

BASES GENERALES DE POSTULACIÓN
FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL “TU BARRIO MÁS SEGURO, AÑO 2026”
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

Las presentes bases regularán las etapas del proceso del **FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL “TU BARRIO MÁS SEGURO, AÑO 2026”**, en adelante **FONDO TBMS 2026**, el que está dirigido a organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Maipú, constituidas bajo el amparo de la Ley 19.418, dentro de las que se encuentran las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Al igual que la versión anterior, el **FONDO TBMS 2026** forma parte de un solo proceso municipal de fondos concursables, el cual se realiza en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, quienes ponen a disposición la postulación al FONDEVE y a las Subvenciones Corrientes, destinadas a beneficiar a organizaciones territoriales y funcionales de la comuna, respectivamente.

Las bases del **FONDO TBMS 2026**, se sustentan en los Ejes de Gestión Municipal, período 2025 – 2028, con la finalidad de fortalecer los vínculos entre la gestión municipal y los intereses de la comunidad organizada, los que pretenden avanzar hacia una mayor dignidad y justicia para las vecinas y vecinos, a través de la participación colectiva.

En el marco de un modelo de gestión integral de la seguridad, donde se entiende que el abordaje de los delitos y las violencias en los territorios no sólo son responsabilidad de las policías y/o las demás instituciones del sistema de seguridad y justicia, sino también han de ser abordados desde múltiples dimensiones, siendo fundamental pensar estrategias de co-producción, que cuenten con la mirada experta de las vecinas y vecinos, quienes encarnan los problemas que existen en sus territorios, así como las fortalezas que tienen sus comunidades para enfrentarlos.

En este escenario, la Municipalidad de Maipú, busca innovar, trabajando de manera conjunta con la comunidad organizada, en la realización de proyectos de prevención situacional del delito, enfoque que pretende disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y las violencias, y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales, mejorando las condiciones de seguridad a través de la recuperación de espacios, el mejoramiento del entorno, la instalación de dispositivos para facilitar la comunicación y gestión de situaciones delictuales o emergencia, entre otras . En este sentido, se busca contribuir a la **seguridad en el espacio público**, promoviendo **la revalorización** de la ciudad como escenario y soporte físico para el **desarrollo y cohesión social de las comunidades**.

I. ANTECEDENTES

El **FONDO TBMS 2026** es un fondo de carácter concursable, cuya creación consta en virtud de lo establecido en el Artículo 5, Letra G, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Asimismo, los proyectos seleccionados deberán enmarcarse en los requerimientos establecidos por las presentes bases.

Los proyectos postulados al **FONDO TBMS 2026** deberán ser presentados por organizaciones territoriales o funcionales, con personalidad jurídica vigente, de acuerdo con las bases que se presentan a continuación, y podrán ser utilizados únicamente para financiar proyectos de seguridad que se ajusten a éstas.

Las organizaciones territoriales y funcionales podrán postular un máximo de dos iniciativas entre los Fondos TBMS, FONDEVE o Subvenciones Corrientes. Cabe señalar que, las iniciativas postuladas deben considerar al menos un 10% de los recursos solicitados como aportes propios de la comunidad. Dicho aporte puede concretarse a través de la gestión de recursos monetarios o la valorización de bienes de consumo y/o mano de obra.

Se valorará positivamente la existencia de aportes de terceros.

II. PRESUPUESTO

El FONDO TBMS 2026 considera un monto total disponible de **\$355.000.000 (trescientos cincuenta y cinco millones de pesos)**, el que se distribuirá según tipología, de la siguiente forma:

Tipología	Monto
Sistema de Alarmas Comunitarias (AC)	\$99.000.000
Recambio de Luminaria Pública (RL)	\$28.000.000
Luminaria Solar LED (LS)	\$78.000.000
Sistema de Teleprotección (STP)	\$90.000.000
Seguridad Vial (SV)	\$60.000.000

** La distribución de los montos asignados por tipología tiene carácter referencial y podrá ser ajustada durante el proceso de evaluación técnica, en función de la cantidad de proyectos que cumplan con los requisitos para ser declarados adjudicables en cada tipología.*

La eventual redistribución de recursos será determinada por la Unidad Técnica evaluadora, una vez terminado el periodo de apelación de los proyectos no adjudicables, procurando la asignación eficiente del presupuesto total disponible y el adecuado cumplimiento de los objetivos del fondo.

III. OBJETIVOS

El **FONDO TBMS 2026**, tiene como principal objetivo “Contribuir al mejoramiento de la seguridad de los territorios, a través de proyectos de prevención situacional, que potencien la participación de la comunidad y sean pertinentes a la realidad de los barrios de la comuna de Maipú”.

IV. BASES GENERALES

Dentro de las presentes Bases, se consideran las siguientes etapas: convocatoria, postulación, capacitaciones, evaluación y selección de proyectos, adjudicación, entrega de recursos, plazos de ejecución, seguimiento y rendición, cierre del proceso y anexos.

La documentación necesaria para llevar a cabo el proceso se encontrará disponible en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Maipú: www.municipalidadmaipu.cl desde el 09 de Marzo del 2026, donde se podrán descargar:

- ✓ BASES GENERALES
- ✓ TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICA
- ✓ FICHA DE POSTULACIÓN
- ✓ FORMULARIO DE RENDICIÓN

1. CONVOCATORIA

La Ilustre Municipalidad de Maipú convoca a las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comuna, constituidas de acuerdo con la Ley N°19.418, a participar de la nueva versión del **FONDO TBMS**, año 2026.

2. POSTULACIÓN

2.1. TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS

Cada organización **podrá presentar solo un proyecto** en alguna de las tipologías definidas en el **FONDO TBMS 2026**, debiendo este ser validado previamente por la comunidad, mediante acta emitida por la organización postulante.

La siguiente tabla detalla el monto máximo a financiar por proyecto:

Eje de Gestión	Tipología	Descripción	Máximo a financiar por proyecto
Maipú en Común	Sistemas de Alarmas Comunitarias (AC)	- Sistema solidario de protección vecinal que promueve la participación y organización barrial para el abordaje de situaciones de emergencia.	\$1.500.000
	Recambio Luminaria Pública (RL)	- Recambio de luminaria para áreas verdes, plazas, zonas de juegos o equipamiento deportivo, que se encuentre con tecnología de descargas de sodio o alura metal, por nuevas luminarias LED, con mayor flujo lumínico, menor consumo eléctrico y mayor durabilidad.	\$1.200.000

	Luminaria Solar LED (LS)	Sistema de luminarias solares fotovoltaicas LED para calles y áreas verdes, que permite mejorar el campo lumínico, mediante el uso de energía solar.	\$1.200.000
Maipú Avanza	Sistema de Teleprotección (STP)	Incorporación de circuito cerrado de teleprotección para la prevención de situaciones de riesgo.	\$1.500.000
	Seguridad Vial (SV)	Reductores de velocidad para obligar a los conductores a disminuir la velocidad de circulación, mediante sobresalto o vibración, principalmente con la intención de reducir el riesgo potencial de accidentes de tránsito.	\$1.500.000

Al término de estas Bases Generales se incluyen los Términos de Referencia Técnica para cada una de las tipologías disponibles, las que deberán ser consideradas como criterios técnicos mínimos al momento de diseñar el proyecto a ejecutar.

2.2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las organizaciones territoriales y funcionales que deseen postular al **FONDO TBMS 2026**, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Certificado de Vigencia de personalidad jurídica del año en curso, emitido por el Registro Civil, con antigüedad no superior a 30 días al momento de publicación de las bases del presente fondo.
- Certificado de Directorio de la Organización, emitido por el Registro Civil, con antigüedad no superior a 30 días al momento de publicación de las bases del presente fondo. Las organizaciones postulantes deberán mantener su directorio vigente durante todo el proceso, esto es, hasta el viernes 29 de enero de 2027. Aquellas organizaciones cuyo directorio pierda vigencia con anterioridad al 29 de enero de 2027, o el mismo 29 de enero de 2027, serán consideradas incompatibles con el proceso y, en consecuencia, declaradas inadmisibles.
- Carta dirigida al Sr. Alcalde (Anexo N°1), informando su voluntad de ser parte del proceso.
- La organización no podrá contar con rendición de cuentas pendientes con la municipalidad al cierre del llamado, lo cual será verificado por la Unidad Técnica de DIPRESEC, solicitando información de manera interna.
- Certificado de RUT de la Organización, entregado por el Servicio de Impuestos internos (SII) o copia de inicio de Actividades E-RUT.
- Comprobante de cuenta bancaria de la organización, fotocopia de libreta de ahorro o certificado emitido por entidad bancaria.
- Ficha de Postulación (Anexo N°2). Todos los ítems deben venir completados de forma coherente. No se aceptará otro formato.
- Certificado de inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado. (Descargable en <https://www.registro19862.cl/>)
- Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la organización

- postulante.
- j. Carta de Compromiso de Aportes Propios para la ejecución del proyecto, en dinero en efectivo u otras prestaciones (Anexo N°3).
 - k. Carta de Compromiso de Aportes de Terceros para la ejecución del proyecto, en dinero en efectivo u otras prestaciones, si correspondiera (Anexo N°4).
 - l. Copia del Acta de Asamblea Ordinaria de la organización, **en la cual se acuerda el fondo y la tipología a postular**, con su respectivo listado de asistencia. La fecha de realización de la asamblea debe estar dentro del plazo de postulación.
 - m. Presentación de al menos una cotización para cada tipo de gasto imputable al proyecto.
 - n. Si el proyecto incluye la adquisición de equipamiento, se deberá acompañar una Declaración Jurada Simple de Resguardo y Mantenimiento de Bienes, emitida por el representante legal de la organización (Anexo N°5).
 - o. Copia del título por el cual tiene la posesión del inmueble donde se ejecutase el proyecto, ya sea de dominio, comodato, uso precario vigente o contrato de arriendo otorgado por el municipio.
 - p. Plano o croquis con ubicaciones exactas del proyecto, que permita identificar claramente el lugar de ejecución de la iniciativa, indicando calles, referencias relevantes y, cuando corresponda, puntos específicos de instalación o intervención. (Anexo N°7)
 - q. Una vez publicadas las bases en el sitio web municipal, las iniciativas postulantes deberán someterse a un **proceso de verificación de factibilidad técnica**, el cual constituye un **requisito obligatorio de admisibilidad**. Dicho proceso se realizará mediante **visitas técnicas en terreno**, efectuadas por las Unidades Técnicas competentes y coordinadas a través de los gestores territoriales de DIPRESEC.

Proceso de visitas técnicas.

Las organizaciones postulantes contarán con un plazo de **15 días hábiles**, contado desde la publicación de las presentes bases, **para solicitar la realización de la visita técnica.**

En caso de que una iniciativa resulte **rechazada en la visita de factibilidad técnica**, la organización postulante podrá **solicitar una nueva visita técnica**, dentro de un plazo de **3 días hábiles**, contado desde la fecha en que se le informe formalmente dicho rechazo.

La nueva visita técnica podrá solicitarse respecto de la **misma tipología originalmente postulada, pero en una ubicación distinta**, o bien respecto de una **tipología diferente**, según estime la organización postulante, conforme a lo establecido en las presentes bases. **Si el resultado de esta segunda visita técnica es nuevamente desfavorable, la iniciativa será declarada inadmisibles**, no procediendo una tercera instancia de revisión. Las declaraciones de inadmisibilidad quedarán consignadas en el Acta de Factibilidades Técnicas TBMS 2026, la cual será suscrita por las respectivas Unidades Técnicas.

El resultado de la visita técnica será consignado en un **Acta de Factibilidades Técnicas TBMS 2026**, la cual tendrá carácter de antecedente interno y será considerada por la Unidad Técnica al momento de la **evaluación de admisibilidad**.

En la presente versión del fondo, **no se contempla la emisión ni la presentación de Carta de Validación Técnica**, entendiéndose acreditado este requisito exclusivamente a través del procedimiento descrito.

2.3. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Nº	CHECK LIST
1	Certificado de Vigencia de personalidad jurídica de la organización del año en curso, emitido por el Registro Civil, con antigüedad no superior a 30 días al momento de publicación de las bases del presente fondo. Disponible en el siguiente enlace: www.registrocivil.cl
2	Certificado de Directorio vigente, emitido por el Registro Civil, con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la publicación de las bases, debiendo la organización mantener su directorio vigente hasta el 29 de enero de 2027, fecha de cierre del proceso.
3	Fotocopia cédula de identidad del presidente(a) o representante legal de la Organización.
4	Certificado E-RUT de la Organización. Disponible en el siguiente enlace: www.sii.cl
5	Fotocopia de cartola o libreta de ahorro, chequera electrónica, cuenta vista o bancaria de la organización, comprobante de vigencia de la cuenta bancaria emitido por el banco. En el cual aparezca claramente el número de cuenta.
6	Certificado de Inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, debidamente actualizado. Disponible en el siguiente enlace: www.registros19862.cl
7	Carta de solicitud dirigida a Alcalde (Anexo 1).
8	Ficha de Postulación al FONDO TBMS 2026 (Anexo 2). Todos los ítems deben venir completados y no se aceptará otro formato.
9	Carta de compromiso de aportes propios (Anexo 3) para la ejecución del proyecto, en dinero en efectivo u otras prestaciones, cuyo monto no sea inferior al 10% del costo total del proyecto, por parte de la Organización.
10	Carta de compromisos de aportes de terceros (Anexo 4), en caso de que corresponda.
11	Declaración Jurada Simple de Resguardo y Mantenimiento de Bienes, emitida por el representante legal de la organización (Anexo 5).
12	Declaración Jurada Simple de organización sin funcionarios con calidad jefatura administrativa de la municipalidad de Maipú entre su directiva (Anexo 6)
13	Copia del acta de asamblea ordinaria de la organización, en la cual acuerdan postular al FONDO TBMS 2026 y su respectiva tipología de proyecto .
14	Una cotización por cada tipo de gasto imputable al proyecto, debiendo estos ajustarse al monto máximo disponible por tipología.
15	Plano general o croquis indicando ubicación/es exactas donde se realizará la intervención con el proyecto. (Anexo 7)
16	Según corresponda, título de Dominio y/o Autorización de uso de propiedad cuando el proyecto se desarrolle en el interior de un recinto.
17	Factibilidad Técnica, aprobada tras visita realizada por la Unidad Técnica correspondiente y consignada en Acta de Factibilidades Técnicas TBMS 2026.*

Será criterio de admisibilidad:

- Que el proyecto cuente con factibilidad técnica aprobada, verificada mediante visita técnica realizada por la Unidad Técnica correspondiente y consignada en Acta de Factibilidades Técnicas TBMS 2026, la cual será revisada internamente al momento de la evaluación de admisibilidad. No se requerirá la presentación de carta de validación técnica por parte de la organización postulante.
- Que la organización no mantenga cuentas pendientes por subvenciones entregadas anteriormente. Dicha información será solicitada de manera interna a la Dirección de Control. Los documentos y escritura de formularios deben ser legibles.
- El nombre del Representante Legal debe coincidir en todos los certificados exigidos.

2.4. PROHIBICIONES

- a. Aquellas organizaciones que entre sus representantes legales o directivos tuviesen integrantes con calidad de funcionarios con cargo de jefatura administrativa en la Municipalidad de Maipú, no podrán postular al **FONDO TBMS 2026**, de acuerdo a la Ley N°19.418, que en el último inciso de su artículo N°19 señala: “No podrán ser parte del directorio de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales los alcaldes, los concejales y los funcionarios municipales que ejerzan cargos de jefatura administrativa en la respectiva municipalidad, mientras dure su mandato.” (anexo 6)
- b. Si la Organización mantiene rendiciones pendientes con la Municipalidad de Maipú, no podrá participar de esta postulación al **FONDO TBMS 2026** y será desestimada.
- c. Las subvenciones otorgadas mediante el **FONDO TBMS 2026** no podrán destinarse en ningún caso al pago de préstamos o créditos contraídos por la Organización.
- d. No se podrán financiar con cargo al **FONDO TBMS 2026** ampliaciones de sedes sociales, construcción de portones o similares que requieran permiso de edificación.
- e. Las compras realizadas con cargo al **FONDO TBMS 2026**, no podrán acumular puntos en tiendas o comercios, tampoco entregar como donación a fundaciones u otros, parte del vuelto de las compras realizadas.
- f. No se podrán financiar con cargo al **FONDO TBMS 2026** pago de servicios básicos (agua, luz, gas, internet, etc.).
- g. No se podrá financiar pago de honorarios a través del **FONDO TBMS 2026**. Este tipo de gasto deberá ser asumido por la organización postulante, como aporte propio o de terceros.

2.5. CALENDARIZACIÓN

PROCESO	FECHAS
Publicación de bases, inicio de proceso de postulación	9 de marzo
Capacitaciones a organizaciones sobre proceso de postulación	Entre el 10 de marzo y el 8 de mayo
Recepción de proyectos	Entre el 10 de marzo y el 8 de mayo
Evaluación de admisibilidad	Entre el 11 y el 25 de mayo
Publicación de observaciones de admisibilidad	Entre el 22 y el 25 de mayo
Subsanación de observaciones de admisibilidad	Entre el 22 y el 29 de mayo
Comunicación de proyectos admisibles	Entre el 1 y el 5 de junio
Proceso de evaluación técnica	Entre el 1 y el 30 de junio
Publicación de listado con proyectos adjudicables	Entre el 1 y el 3 de julio
Período de apelación proyectos no adjudicables	Del 6 al 8 de julio

Presentación ante H. Concejo Municipal para obtener acuerdo de aprobación y emisión Decreto Alcaldicio de adjudicación	Entre el 23 de julio y el 6 de agosto
Publicación de resultados de adjudicación	Del 27 de julio al 14 de agosto
Proceso de firma de convenios por ambas partes	Del 28 de julio al 19 de agosto
Emisión Decretos de Pago y entrega de recursos (hito de entrega)	Del 03 de agosto al 9 de septiembre
Ejecución e inauguración de proyectos	Desde la dictación del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio, hasta el 31 de diciembre 2026
Gastos Fondos Asignados	Hasta el 31 de diciembre 2026
Rendición de cuentas y cierre administrativo de proyectos	Hasta el 29 de enero de 2027

Las organizaciones podrán ejecutar los proyectos una vez finalizado el último acto administrativo que aprueba el respectivo Convenio (Decreto Alcaldicio), y hasta el 31 de diciembre del presente año. En cuanto a las rendiciones de los proyectos ejecutados podrán entregarse hasta el 29 de enero de 2027 a la Dirección de Control de la Municipalidad de Maipú.

Las rendiciones de los proyectos ejecutados podrán entregarse hasta el 29 de enero de 2027 a la Dirección de Control.

Las organizaciones que no rindan dentro de los plazos establecidos deberán reintegrar el total de los recursos adjudicados.

La presente calendarización estará sujeta a modificación en función de los plazos y procesos administrativos internos de la Municipalidad. Toda modificación de fechas será formalizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, instrumento administrativo que sancionará y oficializará dicho cambio. Lo anterior, sin perjuicio de su difusión por la Unidad Técnica a través del equipo del Departamento de Enlace Comunitario DIPRESEC.

2.6. PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Las organizaciones postulantes deberán presentar sus proyectos en **FORMATO FÍSICO**:

La recepción de proyectos será en formato físico en Oficina de Partes de la Municipalidad de Maipú, ubicada en Primera Transversal #1940, **desde el día 9 de marzo al día 8 de mayo de 2026**.

El horario de recepción de proyectos es de 8:30 a 14:00 hrs. pudiendo existir en fundadas ocasiones, una extensión de dicho horario, lo cual será informado a través del equipo del Depto. de Enlace Comunitario DIPRESEC.

Se deben entregar dos copias del proyecto en un solo sobre, indicando la siguiente leyenda en el anverso:

TU BARRIO MAS SEGURO 2026
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE:
BARRIO DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE:
TIPOLOGÍA DEL PROYECTO:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
RUT REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL:
TELÉFONO REPRESENTANTE LEGAL:

Una vez entregado el sobre, se le entregará un comprobante de ingreso de postulación que indique la fecha de la entrega del proyecto.

3. DE LAS CAPACITACIONES

Las capacitaciones para el **FONDO TBMS 2026**, se desarrollarán entre el 09 de marzo y el 08 de mayo, distribuidas según tipología. Estas se llevarán a cabo en dependencias municipales y tendrán como finalidad orientar a la comunidad en aspectos técnicos y administrativos referentes al proceso de postulación y rendición de los recursos adjudicados.

Los lugares y fechas serán publicados en la página web municipal.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Cumplido el plazo de postulación, DIPRESEC elaborará una planilla de los proyectos recibidos con el nombre de la organización postulante y el detalle de los proyectos presentados en formato físico, la cual será validada por el Secretario/a Municipal en su calidad de ministro/a de fe.

4.1. ADMISIBILIDAD

DIPRESEC será responsable de revisar los documentos y calificar la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos.

- Se declarará un proyecto como **ADMISIBLE** siempre que cumpla con todos los documentos requeridos en el punto 2.2, además del apartado de “Requisitos de admisibilidad” de estas bases
- Se declara un proyecto como **INADMISIBLE** en el caso que la documentación presentada, haya ingresado incompleta y/o los documentos no se ajusten en forma y/o contenido de acuerdo con el punto 2.2, además del apartado “Requisitos de admisibilidad” de las presentes bases. Lo anterior, posterior al proceso de subsanación.

4.1.1. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Tanto los proyectos, como la totalidad de la documentación presentada por las organizaciones, serán revisados por la Unidad Técnica, la que, en una primera instancia, emitirá cualquiera de las siguientes declaraciones:

- a. **Proyectos sin observaciones:** Proyecto que, en principio presenta la Ficha de Postulación íntegra, con todos los ítems completados, además de toda la documentación solicitada en las Bases de Postulación, con carácter fidedigno, vigente y legible, por lo que se considera habilitado para pasar a la revisión de la Comisión de Evaluación Técnica y Económica.
- b. **Proyectos Observados:** Postulaciones que presentan observaciones en la Ficha de Postulación (falta de campos por rellenar) y/o en la documentación solicitada en las Bases de Postulación (falta de documentación, documentos no actualizados, o ilegibles, etc.), por lo que deberán subsanar aquellas para continuar siendo parte del proceso.

4.1.2. SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

Cuando la Unidad Técnica formule observaciones a la Ficha de Postulación y/o a la documentación presentada, las organizaciones postulantes dispondrán de un plazo de 4 días hábiles para efectuar su subsanación.

La subsanación deberá presentarse en una única oportunidad, en formato físico, en sobre cerrado, y ser entregada directamente en la Unidad de Fondos Concursables, ubicada en calle El Cid #1044, Maipú.

El horario de recepción será en dos tramos: de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas, pudiendo existir en casos debidamente fundados, una extensión de dicho horario, lo cual será informado a través del equipo del Depto. de Enlace Comunitario DIPRESEC.

El sobre cerrado deberá indicar, de manera visible, el nombre y RUT de la organización postulante, así como la tipología a la que postula, quedando su recepción debidamente registrada mediante acta.

No se admitirán subsanaciones presentadas fuera de plazo, por medios distintos a los establecidos, ni aquellas ingresadas en más de una oportunidad, entendiéndose que la subsanación de la documentación observada será otorgada por una única vez, circunstancia que se encuentra expresamente señalada en las presentes bases y cuyo incumplimiento dará lugar a la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

4.1.3. DECLARACIÓN DE PROYECTOS ADMISIBLES E INADMISIBLES

Luego del cierre del proceso de subsanaciones, la Unidad Técnica publicará en página web municipal el listado definitivo de organizaciones cuyos proyectos son considerados admisibles e inadmisibles, lo cual será inapelable, conteniendo los siguientes antecedentes: nombre y RUT de las organizaciones postulantes, tipología del proyecto presentado, estado de la postulación (admisible e inadmisible) y causales de inadmisibilidad.

Aquellos proyectos declarados admisibles pasarán a la etapa de evaluación por parte de la **Comisión de Evaluación Técnica**, junto con la respectiva documentación entregada por las organizaciones postulantes.

NOTA: LOS PROYECTOS DECLARADOS ADMISIBLES NO SE CONSIDERAN INMEDIATAMENTE ADJUDICABLES, SOLO SON VÁLIDOS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO

DE EVALUACIÓN INDICADO EN LAS PRESENTES BASES.

4.2. COMISIÓN DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

La Comisión Evaluadora del **FONDO TBMS 2026**, calificará la pertinencia técnica y la coherencia económica de las iniciativas declaradas admisibles, con el fin de que éstos respondan a la problemática identificada por la comunidad y cumplan con los objetivos definidos para su solución.

La Comisión estará presidida por la Directora de Prevención y Seguridad Ciudadana o por un funcionario municipal que ésta designe, además de los siguientes miembros, quienes integrarán la comisión y evaluarán según se detalla a continuación:

- Director de Operaciones o quien éste designe, para la evaluación de proyectos de tipología Recambio de Luminarias.
- Directora de Tránsito o quien ésta designe, para la evaluación de proyectos de tipología Seguridad Vial.
- Encargada del Departamento de Enlace Comunitario DIPRESEC o quien ésta designe, para la evaluación de proyectos de tipología Alarmas Comunitarias.
- Encargado del Departamento de Seguridad Comunitaria DIPRESEC o quien éste designe, para la evaluación de proyectos de tipologías Sistemas de Teleprotección y Luminaria Solar.
- Comisión de Seguridad del H. Concejo Municipal (concejales escogidas/os por el H. Concejo Municipal para participar del Consejo Comunal de Seguridad Pública).

Cada uno de los miembros de esta comisión emitirá una calificación de acuerdo con la pauta de evaluación que se detalla en el siguiente apartado.

i. PAUTA DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados de acuerdo con el grado de cumplimiento conforme a los parámetros de la **PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA** que a continuación se describe.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Pertinencia técnica de la propuesta	Se evaluará si el proyecto identifica una necesidad clara y si la solución propuesta es acorde a la misma.	50 puntos
Dimensión social de la iniciativa	Se evaluará si la iniciativa contempla mecanismos que promuevan la participación comunitaria, la coordinación con redes de apoyo local o fortalecimiento de la organización.	20 puntos
Coherencia económica del proyecto	Se evaluará si el proyecto presenta una estructura presupuestaria coherente y completa en relación con las actividades propuestas.	30 puntos

ii. CALIFICACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos serán calificados guiándose por una Rúbrica de Evaluación (anexo 7), que asigna puntajes de acuerdo con el cumplimiento de los criterios descritos en ésta.

Los proyectos que participan del presente fondo se ordenarán de mayor a menor según el puntaje obtenido. Dicho puntaje tendrá un valor máximo de 100 puntos y se declararán adjudicables todos aquellos proyectos que presenten puntuación (considerando el promedio de todos los miembros de la comisión de evaluación técnica) por sobre el puntaje de corte.

El puntaje de corte y por consiguiente la declaración de proyectos adjudicables, se determinará en función del presupuesto disponible, priorizando los proyectos según su calificación.

Sin perjuicio de lo anterior, sólo podrán ser declarados adjudicables aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 75 puntos, constituyendo dicho puntaje el mínimo exigido para acceder a financiamiento, independientemente de la disponibilidad presupuestaria.

En la eventualidad que exista empate en la puntuación y se sobrepase el presupuesto disponible, éste se resolverá en orden de prelación según los siguientes criterios:

- 1º Mayor nota promedio en "Pertinencia técnica de la propuesta",
- 2º Mayor nota promedio en "Coherencia económica del proyecto",
- 3º Mayor nota promedio en "Dimensión social de la iniciativa".

En caso de persistir el empate entre dos o más postulaciones, se aplicarán los siguientes criterios de priorización, en el orden que se indica:

Primera Adjudicación:

Tendrán prioridad las organizaciones que se adjudiquen por primera vez el Fondo TBMS. Para estos efectos, se entenderá como "primera adjudicación" aquella situación en la que la organización no haya resultado beneficiada en las versiones 2023, 2024 ni 2025 del Fondo TBMS, según los registros de la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana.

Justicia Territorial:

De persistir el empate, se dará prioridad a la organización que se ubique en el barrio que haya registrado menor número de proyectos adjudicados en la versión 2025 del Fondo TBMS. Para efectos de esta evaluación, se utilizará como fuente el registro oficial de adjudicaciones del año 2025, desagregado por barrio.

Este criterio responde a un principio de equidad territorial, cuyo propósito es asegurar una distribución equilibrada de los recursos entre los distintos barrios de la comuna.

Del Informe de evaluación se remitirán copias al Alcalde y al Concejo Municipal para someterlo a aprobación en sesión correspondiente del Concejo Municipal.

iii. CRITERIOS DE PENALIZACIÓN

Una vez finalizada la evaluación de la Comisión de Evaluación Técnica y Económica, y obtenidos los puntajes promediados de cada uno de los integrantes de dicha Comisión Evaluadora, y con el objeto de fortalecer el uso responsable de los recursos públicos y promover una adecuada ejecución y rendición de los proyectos adjudicados, en la versión 2026 del Fondo Tu Barrio Más Seguro se implementarán los siguientes criterios de penalización, los cuales serán considerados al momento de la evaluación de las postulaciones.

a) Organizaciones adjudicadas en el Fondo Tu Barrio Más Seguro 2025 que no ejecutaron los recursos

Se aplicará un criterio de penalización a aquellas organizaciones que, habiendo resultado adjudicadas en la versión anterior del Fondo Tu Barrio Más Seguro (año 2025), no hayan ejecutado los recursos asignados, lo que implicará la resta de 5 puntos del puntaje final obtenido por el proyecto, una vez concluido el proceso de evaluación técnica y económica.

Para efecto de las presentes bases, se entenderá por no ejecución de proyectos aquellos casos en que, al momento de la rendición de cuentas, se hubiese efectuado el reintegro total de los recursos transferidos o, en su efecto, no se hubiese cobrado el cheque correspondiente. El medio de verificación será la información contenida en las rendiciones revisadas por la Dirección de Control.

b) Organizaciones adjudicadas en el Fondo Tu Barrio Más Seguro 2025 que no rindieron dentro del plazo

Se aplicará un criterio de penalización a aquellas organizaciones que, habiendo ejecutado un proyecto adjudicado en la versión anterior del Fondo Tu Barrio Más Seguro (año 2025), no hayan presentado la rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos en las respectivas bases, lo que implicará la resta de 5 puntos del puntaje final obtenido por el proyecto, una vez concluido el proceso de evaluación técnica y económica. El medio de verificación será la información entregada por parte de la Dirección de Control.

Alcance del criterio de penalización

Los criterios de penalización establecidos en el presente apartado solo serán aplicables a aquellas organizaciones que hayan resultado adjudicatarias en el proceso del Fondo TBMS 2025. En consecuencia, no se aplicarán penalizaciones a organizaciones que no hayan sido adjudicadas en dicha versión 2025, incluyendo aquellas que postulen por primera vez al fondo.

4.3. DECLARACIÓN DE PROYECTOS ADJUDICABLES

Una vez concluida la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la pauta, por parte de la Comisión de Evaluación Técnica y Económica, se emitirá un acta que contendrá sus conclusiones y resultados respecto de cada una de las iniciativas participantes, ordenando los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido.

Dicha acta deberá ser suscrita por la totalidad de los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica y Económica. Una copia del acta será publicada en la página web municipal, sin que su eventual omisión pueda ser considerada como un vicio del proceso.

Las organizaciones cuyos proyectos no alcancen el puntaje de corte establecido para su respectiva tipología podrán presentar una apelación ante la Unidad Técnica, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la publicación de los resultados. Las apelaciones

deberán ser ingresadas vía correo electrónico a fondosdipresec@maipu.cl y/o de manera presencial, quedando su recepción debidamente registrada mediante acta.

La apelación tendrá por objeto una nueva revisión integral del proyecto, circunscrita exclusivamente a los antecedentes originalmente presentados en la postulación. El proceso de apelación no contempla la modificación del formulario de postulación ni la incorporación de nuevos antecedentes o documentos, limitándose a la revisión de la correcta aplicación de los criterios de evaluación y de los requisitos de admisibilidad.

La Unidad Técnica evaluadora será la encargada de analizar y resolver las apelaciones presentadas dentro de plazo, pudiendo, en caso de corresponder, modificar el listado de proyectos declarados adjudicables y realizar las redistribuciones presupuestarias necesarias, en coherencia con lo dispuesto en el apartado relativo a la distribución referencial de recursos por tipología y siempre dentro del monto total aprobado para el Fondo TBMS 2026.

La resolución de las apelaciones será comunicada a las organizaciones postulantes mediante correo electrónico, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contado desde el cierre del período de recepción de apelaciones.

5. DE LA ADJUDICACIÓN

5.1 PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

La totalidad de los proyectos declarados como adjudicables, incluyendo los montos propuestos para subvención por la Comisión de Evaluación técnica, serán sometidos a la consideración del Honorable Concejo Municipal.

Previo a la puesta en tabla ante el H. Concejo Municipal de las iniciativas adjudicables, éstas pasarán por Comisión Mixta (Seguridad y Finanzas) para toma de conocimiento de las calificaciones otorgadas a cada proyecto por la Comisión de Evaluación Técnica y Económica. Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del H. Concejo Municipal podrán solicitar formalmente nuevos antecedentes a la Unidad Técnica, si estiman que los remitidos son insuficientes.

Luego de cumplida la formalidad anterior, la Directora de Prevención y Seguridad Ciudadana presentará, ante el H. Concejo Municipal, los proyectos declarados como adjudicables por la Comisión de Evaluación Técnica y Económica, para su aprobación y posterior resolución.

El resultado del acuerdo del H. Concejo Municipal será publicado en la página web municipal, y comunicado a los postulantes vía correo electrónico y/o teléfonos de contacto.

6. ENTREGA DE RECURSOS

6.1. DE LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE LOS CONVENIOS

6.1.1. VALIDACIÓN DE CONVENIOS

Los convenios se constituyen como un compromiso escrito y formal adquirido entre la organización cuyo proyecto fue aprobado por el H. Concejo Municipal y la Municipalidad, el

cual tiene por finalidad establecer un marco común en el que consten las obligaciones y las responsabilidades que cada una de las partes asume. Este instrumento, es un requisito de formalidad esencial para la entrega del **FONDO TBMS 2026**, por lo que su omisión o no firma dentro de los plazos que se notifiquen en su oportunidad, hará imposible la entrega de los recursos.

La determinación de las cláusulas esenciales del Convenio será visada por la Dirección de Asesoría Jurídica, previa propuesta de la Unidad Técnica. Dicha propuesta, será remitida formalmente a la Unidad Asesora, juntamente con toda la documentación necesaria e indispensable para la acertada resolución.

6.1.2. FIRMA DE CONVENIOS

Las organizaciones serán informadas acerca de la modalidad, el día y horario para la firma del convenio entre la Municipalidad de Maipú y el Representante Legal de la organización adjudicada.

El convenio será firmado en primer lugar por el representante legal de la organización beneficiada, posteriormente, será firmado por el señor Alcalde.

Si el representante legal no concurriese a la firma del convenio el día estipulado, se llevará a cabo un segundo y último proceso de firma de convenios, el cual se definirá sin especial consideración a la fecha de ejecución del proyecto presentado por la organización, siendo, en ese sentido, responsabilidad exclusiva del representante legal o dirigente, la ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2026.

El convenio será firmado en un ejemplar original. Una vez suscrito por el Sr. Alcalde, se emitirán dos copias del mismo, quedando el original y una copia en poder de la entidad edilicia, y la otra copia en poder de la organización adjudicataria.

El convenio contendrá las condiciones de ejecución de los proyectos, el monto adjudicado, su forma de pago y las obligaciones de las partes, en concordancia con lo establecido en las presentes bases, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para resguardar los intereses de las partes involucradas.

6.2. DECRETOS DE ADJUDICACIÓN Y PAGO

6.2.1. ELABORACIÓN DE DECRETO ALCALDICIO DE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Con posterioridad a la aprobación de las iniciativas adjudicables por parte del H. Concejo Municipal, y a la elaboración de la respectiva Acta del Acuerdo tomado, la Unidad Técnica, por intermedio de la Dirección de Prevención y Seguridad Comunitaria, solicitará a la Dirección de Asesoría Jurídica la visación del respectivo Decreto Alcaldicio de Acuerdo del H. Concejo Municipal, que aprueba los recursos a las organizaciones beneficiadas.

6.2.2. ELABORACIÓN DE DECRETO ALCALDICIO DE CONVENIOS SUSCRITOS

Con posterioridad a la firma de los convenios, la Unidad Técnica, por intermedio de la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana, solicitará a la unidad competente la elaboración del respectivo Decreto Alcaldicio que aprueba los convenios anteriormente suscritos, el cual deberán contar con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica.

6.2.3. ELABORACIÓN DECRETO DE PAGO.

Una vez emitido el Decreto Alcaldicio que aprueba los convenios suscritos, la Unidad Técnica, por intermedio de la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana, solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión de los pagos a las organizaciones beneficiadas.

6.2.4. EMISIÓN DE DOCUMENTOS BANCARIOS.

La emisión de los documentos bancarios mediante los cuales se efectúe la entrega de recursos a las organizaciones beneficiarias estará a cargo de la Tesorería Municipal.

6.3. ENTREGA DE RECURSOS

La entrega de recursos se realizará mediante cheque nominativo a nombre de la organización beneficiada, por el monto total asignado, en el lugar y fecha establecida para estos efectos.

Este documento bancario, debe ser retirado por el representante legal o en su defecto, por el Tesorero de la organización y, para el retiro del documento bancario, la organización deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Directorio Vigente emitido por el Registro Civil, con antigüedad no superior a 30 días al día de entrega de los recursos.
- Cédula de identidad de quien retira.

Solo podrá retirar el cheque el Representante Legal o el Tesorero que cuenten con vigencia según los antecedentes correctamente informados, junto con una copia del convenio suscrito con el municipio.

Para realizar el trámite precedentemente señalado, la organización beneficiaria cuenta con un mes de plazo, por lo que si dentro de ese plazo, la organización no concurre al retiro o manifiesta su imposibilidad para ello, se entenderá que la organización desiste de su postulación al FONDO TBMS 2026.

Los recursos adjudicados tendrán el carácter de subvención, por lo que deberán ser administrados a través de las cuentas bancarias a nombre de la organización adjudicataria.

6.4. CONSIDERACIONES DE LA ENTREGA Y COBRO DE DOCUMENTOS BANCARIOS.

No se emitirán documentos bancarios a organizaciones que no se encuentren vigentes al momento de la firma del Convenio. Para estos casos, **las organizaciones tendrán hasta la fecha de suscripción de éste**, para entregar su documentación, si a esta fecha la organización no logra tener su documentación al día, se desestimaré la entrega de los recursos.

Lo anterior, debido a los plazos que toman los trámites administrativos municipales en la emisión de subvenciones y a la necesidad de las organizaciones adjudicatarias de contar con el tiempo necesario para la ejecución de sus proyectos, así como la preparación de sus respectivas rendiciones.

En relación con los documentos bancarios, **es absoluta responsabilidad de la**

organización, depositar o cobrar el documento entregado por el municipio, en un plazo no mayor a los 60 días contados desde la fecha de emisión de éste; plazo de vigencia de este tipo de documentos, tal como lo señala el **artículo 23° de DFL N°707/1982** sobre cuentas corrientes bancarias y cheques.

En caso de que el documento llegase a vencer, no se le asegura a la organización que se pueda llevar a cabo el pago de la subvención adjudicada, en atención a que, para emitir un nuevo documento bancario, se debe iniciar un nuevo proceso administrativo de pago.

7. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las organizaciones beneficiadas podrán iniciar la ejecución de sus proyectos a partir de la fecha de emisión del Decreto Alcaldicio que adjudica las subvenciones, hasta el 31 de diciembre del presente año. De no ejecutar la iniciativa en dicho período, la organización corre el riesgo de incumplir con los plazos administrativos y legales para la rendición de cuentas respectivas. La ejecución de los proyectos deberá ceñirse a lo suscrito en el Convenio.

En caso de que la organización, por diversos motivos, no haya dado inicio al proyecto, o no se hayan ejecutado en los plazos estipulados, deberán hacer el reintegro de los aportes entregados por el municipio en Tesorería Municipal.

En casos excepcionales, de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundados y previa evaluación de factibilidad de las unidades técnicas respectivas, la organización podrá solicitar a DIPRESEC, teniendo como **plazo máximo hasta el 16 de octubre**, y por **una única vez**, la modificación técnica y/o presupuestaria del proyecto adjudicado, lo cual debe ser autorizado previamente por su Directora luego de la visación de la Unidad Técnica. Esta modificación debe ser presentada por la organización adjudicataria mediante una Ficha de Modificación Técnica (anexo 8).

Las modificaciones técnicas y/o presupuestarias deberán solicitarse y ser autorizadas antes de la facturación de los bienes o de los servicios asociados al proyecto. La fecha de autorización de la modificación deberá ser anterior a la fecha de emisión de la respectiva factura. No se aceptarán modificaciones respecto de gastos que ya se encuentren facturados.

Si la modificación solicitada por la organización adjudicataria es autorizada por la Unidad Técnica, esta deberá remitir los antecedentes que den cuenta de aquello a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de que ésta, vise el Decreto Alcaldicio correspondiente, elaborado por la unidad competente.

8. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE LOS RECURSOS ADJUDICADOS

8.1. SEGUIMIENTO

A fin de velar por el correcto desarrollo del proyecto, la Unidad Técnica, efectuará un seguimiento de la ejecución de aquel, verificando que se cumplan los plazos señalados y los objetivos que se presentaron.

El (la) representante legal y todos los miembros del directorio deberán adoptar todas las medidas conducentes para facilitar la supervisión, evaluación y desarrollo del proyecto por parte del Municipio, tanto en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros,

manteniendo la documentación ordenada y actualizada, que den cuenta de las actividades y desarrollo de éste. También deberán contar con los siguientes medios de verificación:

- Fotografías del antes y después de la ejecución del proyecto
- Copia de la factura emitida a nombre de la organización

El seguimiento de los proyectos será llevado a cabo por el equipo del Depto. de Enlace Comunitario de DIPRESEC, el cual se contactará de manera periódica con las organizaciones adjudicatarias para monitorear el estado de avance de estos.

Una vez ejecutado el proyecto, a través de los equipos territoriales del Depto. de Enlace Comunitario de DIPRESEC, las organizaciones adjudicatarias podrán solicitar una visita de validación de la unidad técnica municipal correspondiente, según tipología del proyecto.

Se agendará esta visita a la organización, la cual tendrá como objetivo verificar que el proyecto se haya ejecutado conforme a lo presentado y que cumpla con los estándares técnicos solicitados. Quedan exentos de este procedimiento los proyectos que, por las características de su tipología, deben ser ejecutados por unidades municipales (Seguridad vial; Recambio de luminarias).

De encontrarse alguna irregularidad, se informará a la Dirección de Control, el que dará inicio al proceso de Fiscalización, que es de su competencia, sin perjuicio de las acciones judiciales posteriores que pudiera iniciar el Municipio en casos graves y fundados.

8.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

El proceso de rendición de cuentas se realizará hasta el 29 de enero de 2027, en la Dirección de Control Municipal, ubicada en Edificio Consistorial en Avenida Los Pajaritos N°2077, quinto piso. La organización deberá presentar la documentación original y dos copias de la rendición del proyecto, que incluya el Formulario de Rendición (anexo 9) y todos los documentos requeridos para la rendición de cuentas.

8.3. CONSIDERACIONES SOBRE LA RENDICIÓN

- a. Todas las compras deben estar respaldadas con boletas o facturas según corresponda su monto. Las facturas deberán estar a nombre de la organización beneficiada, y sólo deben presentarse **pagadas al contado**. No se aceptarán facturas emitidas a nombre de personas naturales o de una persona jurídica distinta.
- b. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, serán aceptadas las compras realizadas con tarjetas de débito propias de la cuenta de la organización (No de sus miembros ni directiva). De ser este el caso, la organización deberá adjuntar a la documentación exigida en el proceso de rendición copia de la cartola cuenta bancaria de la organización, donde se detalle el pago realizado.
- c. Todas las compras deberán ser pagadas al contado. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse en ningún caso al pago de préstamos, créditos o deudas contraídos por la Organización, acumular puntos en tiendas o comercios, tampoco entregar como donación a Fundaciones u otros, el vuelto de las compras realizadas.

- d. La documentación de respaldo para rendición de cuentas (boletas, facturas, fotografías, listado de participantes), deberá tener fecha posterior a emisión del Decreto Alcaldicio de Aprobación del **FONDO TBMS 2026** y anterior al término del plazo de ejecución e inauguración de las iniciativas, que vence **el 31 de diciembre**. Adicionalmente, en el caso de los proyectos que presenten modificación mediante la Ficha de Modificación (Anexo N°8), la documentación de respaldo deberá tener fecha posterior a la emisión del Decreto Alcaldicio de Aprobación de Modificaciones TBMS 2026 y anterior al término del plazo de ejecución de las iniciativas (31 de diciembre).
- e. Se aceptarán boletas únicamente por montos inferiores a 1 UTM, incluyendo una declaración simple del detalle de la compra en caso de no estarlo, firmado por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Organización.
- f. La Dirección de Control podrá **APROBAR** la rendición si ésta cumple y se ajusta en forma y fondo a los requisitos establecidos por estas Bases o **RECHAZAR u OBSERVAR** la rendición, cuando ha estimado que adolece o presenta vicios que no permitan que ésta se ajuste en forma y fondo a los requisitos establecidos en las Bases y/o la legislación vigente.
- g. En caso de presentar **OBSERVACIONES**, la organización dispondrá de **5 días hábiles** para aclarar, rectificar o enmendar las observaciones. El reingreso debe realizarse en la Dirección de Control; la falta de respuestas a las observaciones formuladas dentro del plazo mencionado, por parte de las organizaciones adjudicatarias, tendrá como efecto no poder imputar el gasto a la subvención recibida y, por consiguiente, la organización deberá reintegrar el monto en cuestión a la Municipalidad de Maipú, a través de la Tesorería Municipal.
- h. Sin perjuicio de lo anterior, la no rendición de cuentas conforme a la forma y/o fondo de rendición, a los requisitos establecidos por estas Bases y/o legislación vigente, facultará a la Municipalidad para hacer uso de los medios legales dispuestos en el ordenamiento jurídico para dar cumplimiento a lo establecido en éstas, quedando además inhabilitadas, mientras no regularicen la situación, para postular a otro tipo de subvención o fondos municipales, beneficios u otros de similar naturaleza dispuestos por la Municipalidad de Maipú para organizaciones de la comuna.
- i. Las organizaciones que deben reintegrar fondos tendrán que hacerlo a través de las cajas del Departamento de Tesorería Municipal, previa comunicación realizada por la Dirección de Control en cuanto al estado final de rendición y el monto a pagar por reintegro. Pagado éste, la Organización deberá entregar el comprobante en la Dirección de Control, con copia a Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana.

9. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso del **FONDO TBMS 2026** se entenderá efectuado una vez que la rendición de cuentas de los recursos adjudicados haya sido aprobada por la Dirección de Control, en conformidad con lo estipulado en las presentes bases y la normativa vigente.

El cumplimiento de los plazos, objetivos, obligaciones y exigencias establecidos en las presentes Bases será de exclusiva responsabilidad de las organizaciones adjudicatarias, sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que correspondan al municipio.

10. ANEXOS

10.1. CARTA DIRIGIDA AL ALCALDE

CARTA DE SOLICITUD AL ALCALDE (ANEXO N°1)

Maipú, ____ de _____ de 2026

Estimado

Sr. Tomás Vodanovic Escudero

Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maipú

Junto con saludar muy cordialmente, me dirijo a Ud. a nombre de la Organización _____, con la finalidad de solicitar ser parte del proceso de postulación al FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL "TU BARRIO MÁS SEGURO" AÑO 2026.

Esperando que nuestra solicitud tenga la acogida que esperamos como Organización, se despide atentamente de Ud. _____

Presidente/a y Representante Legal de la Organización _____.

Nombre, Rut y Firma
(Representante Legal de la organización)
Timbre de la entidad

10.2. FICHA DE POSTULACIÓN

FICHA DE POSTULACIÓN
FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL “TU BARRIO MÁS SEGURO, AÑO 2026”
(ANEXO N°2)

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	
BARRIO	
DIRECCIÓN	
NÚMERO DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	

II. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	
RUT REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	
DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	
TELÉFONO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	
E - MAIL	

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO

NOMBRE DEL PROYECTO	
LUGAR DE EJECUCIÓN	
NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	
NUMERO DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	
APORTE VALORIZADO DE LA ORGANIZACIÓN (10%)	
APORTE VALORIZADO DE TERCEROS (si corresponde)	
MONTO TOTAL DEL PROYECTO (monto solicitado + aportes)	

EJE DE GESTIÓN Y TIPO DE PROYECTO POSTULADO (Marque con una X)

EJE DE GESTIÓN	TIPOLOGÍA	X
MAIPÚ EN COMÚN	SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS (AC)	
	RECAMBIO DE LUMINARIAS (RL)	
	LUMINARIAS SOLARES (LS)	
MAIPU AVANZA	SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN (STP)	
	SEGURIDAD VIAL (SV)	

IV. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA A RESOLVER**

Señalar el problema o necesidad de seguridad que afecta al territorio o a la comunidad, indicando **dónde se presenta y a quiénes afecta**.

OBJETIVO GENERAL

Señalar qué se espera lograr con la intervención propuesta en directa relación con el problema identificado.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Describir la intervención propuesta para abordar el problema señalado, indicando sus **principales características, componentes físicos, lugar de ejecución, entorno territorial y potenciales beneficiarios.**

OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A SUBVENCIONAR

Describir los gastos que se realizarán con el monto solicitado, en coherencia con la intervención propuesta.

V. DIMENSIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

Señalar y describir las actividades de fortalecimiento comunitario y/o capacitación que se ejecutarán en el marco del desarrollo del proyecto.

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN

Señalar y describir las actividades de difusión e información que se ejecutarán en el marco del desarrollo del proyecto.

VI. CARTA GANTT

¿Qué actividades desarrollará para cumplir con el objetivo de su proyecto? (Marcar con una X los meses que demorará cada actividad)

Se consideran actividades solo aquellas que se realizan dentro de la etapa de ejecución e inauguración del proyecto.

ACTIVIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

***Considerar meses a partir de la fecha de inicio del Proyecto**

VII. FINANCIAMIENTO TOTAL DEL PROYECTO

¿Qué gastos pretende realizar en la ejecución del proyecto? (Indicar montos según cotizaciones y valorización de aportes adicionales)

ITEM DE GASTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA AL MUNICIPIO	APORTE PROPIO (10%)	APORTES DE TERCEROS	TOTAL POR ITEM (\$)
ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO O DISPOSITIVOS				
DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN				
CATERING, COCTELERÍA U OTROS GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES COMUNITARIAS				
TOTAL GENERAL (\$)				

10.3. CARTA COMPROMISO DE APORTES PROPIOS**CARTA DE COMPROMISO APORTES PROPIOS
(ANEXO N°3)**

Maipú, _____ de _____ de 2026

En conformidad a lo señalado en las respectivas bases, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) propio(s) en postulación al concurso **“TU BARRIO MÁS SEGURO”**, **AÑO 2026** de la Municipalidad de Maipú, lo que equivale al 10% del monto solicitado como subvención.

MONTO DEL APORTE PROPIO	
ÍTEM QUE CUBRE APORTE PROPIO	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE	

NOTA: los aportes podrán ser en dinero o mano de obra, sin embargo, no se aceptará como aporte el uso de sede o mobiliario.

Nombre, Rut y Firma
(Representante legal de la organización)
Timbre de la entidad

10.4. CARTA COMPROMISO DE APORTES TERCEROS**CARTA DE COMPROMISO APORTES DE TERCEROS
(ANEXO N°4)**

En conformidad a lo señalado en las respectivas bases, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) de tercero(s) en postulación al concurso “**TU BARRIO MÁS SEGURO**”, AÑO 2026 de la Municipalidad de Maipú.

MONTO DEL APORTE DE TERCEROS	
ÍTEM QUE CUBRE APORTE DE TERCEROS	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE	

NOTA: los aportes podrán ser en dinero o mano de obra, sin embargo, no se aceptará como aporte el uso de sede o mobiliario.

Nombre, Rut y Firma
(Representante legal de la organización)
Timbre de la entidad

10.5. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RESGUARDO Y MANTENCIÓN

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RESGUARDO Y MANTENCIÓN
(ANEXO N°5)**

Maipú, _____ de _____ de 2026

Yo _____;

Rut _____; Domiciliado/a en

_____;

Representante legal de la Organización

_____;

Rut _____; Perteneciente al

barrio _____; certifico que como

organización nos haremos cargo del resguardo y mantención de los bienes adquirido mediante

el proyecto llamado _____;

con el cual hemos postulado al concurso "TU BARRIO MÁS SEGURO", AÑO 2026 de la

Municipalidad de Maipú.

Nombre, Rut y Firma
(Representante legal de la organización)
Timbre de la entidad

10.6. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ORGANIZACIÓN SIN FUNCIONARIOS

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ORGANIZACIÓN SIN FUNCIONARIOS CON CALIDAD
JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ ENTRE SU DIRECTIVA
(ANEXO N°6)**

Maipú, _____ de _____ de 2026

Yo _____;

Rut _____; Domiciliado/a en

_____;

Representante legal de la Organización

_____;

Rut _____; Perteneciente al

barrio _____; certifico que como

organización NO CONTAMOS CON FUNCIONARIOS CON CALIDAD DE JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ ENTRE SU DIRECTIVA, con la cual postularemos al concurso "TU BARRIO MÁS SEGURO", AÑO 2026 de la Municipalidad de Maipú.

Nombre, Rut y Firma
(Representante legal de la organización)
Timbre de la entidad

10.8. RÚBRICA DE EVALUACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN (ANEXO N°8)

La presente pauta de evaluación considera cuatro dimensiones que suman 100 pts. de calificación máxima. La escala de puntuación considera los siguientes criterios:

DIMENSIÓN EVALUADA	SUB-DIMENSIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO	ESCALA DE PUNTUACIÓN
Pertinencia técnica de la propuesta Total: 50 pts.	Identificación del problema	15	Organización identifica claramente un problema de seguridad que puede ser abordado con las tipologías definidas en las bases.	15
			Organización identifica parcialmente un problema de seguridad y/o no puede abordarse con las tipologías definidas en las bases.	10
			Organización NO identifica un problema de seguridad.	1
	Definición de objetivo y propuesta solución	15	El objetivo planteado es coherente con el problema de seguridad descrito.	15
			El objetivo planteado es parcialmente coherente con el problema de seguridad descrito.	10
			El objetivo planteado no es coherente con el problema de seguridad descrito.	1
	Formulación propuesta solución	20	Propuesta de intervención (proyecto) responde al objetivo definido y resuelve eficientemente el problema identificado.	20
			Propuesta de intervención (proyecto) responde parcialmente al objetivo definido y/o al problema identificado.	10
			Propuesta de intervención (proyecto) NO responde al objetivo definido y tampoco al problema identificado.	1

Dimensión social de la iniciativa Total: 20 ptos.	Fortalecimiento Comunitario	10	Propuesta contempla mecanismos de fortalecimiento comunitario, como actividades de apropiación de espacios públicos, charlas y/o capacitaciones para la comunidad.	10
			Propuesta no contempla mecanismos de fortalecimiento comunitario.	1
	Difusión	10	Propuesta contempla actividades de difusión como: convocatorias, instalación de pendones; pasacalles y/o publicaciones en RRSS.	10
			Propuesta no contempla actividades de difusión.	1
Coherencia económica del proyecto Total: 30 ptos.	Programación	10	Actividades proyectadas en carta gantt son coherentes con propuesta u objeto de intervención	10
			Actividades proyectadas en carta gantt se adecúan parcialmente a propuesta u objeto de intervención	5
			Actividades proyectadas en carta gantt NO se relacionan con propuesta u objeto de intervención	1
	Presupuesto	10	Presupuesto se ajusta eficientemente a la propuesta u objeto de intervención.	10
			Presupuesto se ajusta parcialmente a la propuesta u objeto de intervención.	5
			Presupuesto no se ajusta a la propuesta u objeto de intervención.	1
	Aportes adicionales	10	Propuesta contempla aportes propios de la organización y/o de terceros.	10
			Propuesta no contempla aportes propios de la organización y/o de terceros.	1
TOTAL		100		

10.9. FICHA DE MODIFICACIÓN TÉCNICA

(ANEXO N°9)
FORMULARIO DE MODIFICACIÓN TÉCNICA

FECHA INGRESO
NOMBRE ORGANIZACIÓN
RUT ORGANIZACIÓN

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUT REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL
TELÉFONO DE CONTACTO

DESCRIPCIÓN PROYECTO INICIAL

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Nombre, Rut y Firma (Representante legal de la organización)
Timbre de la entidad.

USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

COMENTARIOS/OBSERVACIONES RESPECTO A LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS

EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO:

EL PROYECTO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE VALIDACIÓN TÉCNICA ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD TÉCNICA:

CUMPLE:	NO CUMPLE:
----------------	-------------------

REVISADO POR:

FIRMA REVISOR:

VºBº DIRECTORA DIPRESEC

VUR

10.10. FORMULARIO DE RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN
**FORMULARIO DE RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN
 (ANEXO N°10)**

 TIMBRE RECEPCION
 DIRECCION DE CONTROL

**FORMULARIO DE RENDICION
 (FAVOR COMPLETAR CON LETRA IMPRENTA)**

NOMBRE INSTITUCION	:	
RUT INSTITUCION	:	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	:	
DIRECCION	:	
TELEFONO (FIJO / CELULAR)	:	
CORREO ELECTRÓNICO	:	

TIPO DE FONDO OTORGADO	:	
-------------------------------	---	--

MONTO OTORGADO	:	
-----------------------	---	--

MONTO RENDIDO (TOTAL GASTOS REALIZADOS CON SUBVENCIÓN)	:	
MONTO REINTEGRADO (SI ES EL CASO)	:	

USO EXCLUSIVO DIRECCION DE CONTROL

N° DECRETO ALCALDICIO:	FECHA DECRETO ALCALDICIO:
N° DECRETO DE PAGO:	N° DE EGRESO:
N° DE CHEQUE:	REVISADO POR:
DIRECTORA DE CONTROL:	

RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Nº FACTURA O BOLETA	FECHA	PROVEEDOR	DETALLE ADQUISICIÓN O SERVICIO PRESTADO	MONTO DE LA COMPRA O DEL SERVICIO
			TOTAL RENDIDO	\$
			RINTEGRO (Si corresponde)	\$
			TOTAL	\$

- SE DEBEN ADJUNTAR FACTURAS O BOLETAS ORIGINALES, FOTOGRAFÍAS O CUALQUIER MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO.
- DEBE PRESENTAR LA RENDICIÓN EN UNA COPIA ORIGINAL MAS UNA FOTOCOPIA QUE QUEDARÁ EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL.

Nombre, Rut y Firma
 (Representante legal de la organización)
 Timbre de la entidad.

TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICA
FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL “TU BARRIO MÁS SEGURO, AÑO 2026”
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

Las presentes bases regularán las etapas del proceso del **FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL “TU BARRIO MÁS SEGURO, AÑO 2026”**, en adelante **FONDO TBMS 2026**, el que está dirigido a organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Maipú, constituidas bajo el amparo de la Ley 19.418, dentro de las que se encuentran las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Al igual que la versión anterior, el **FONDO TBMS 2026** forma parte de un solo proceso municipal de fondos concursables, el cual se realiza en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, quienes ponen a disposición la postulación a los FONDEVE y a Transferencias Corrientes, destinadas a beneficiar a organizaciones territoriales y funcionales de la comuna, respectivamente.

Las bases del **FONDO TBMS 2026**, se sustentan en los Ejes de Gestión Municipal, período 2025 – 2028, con la finalidad de fortalecer los vínculos entre la gestión municipal y los intereses de la comunidad organizada, los que pretenden avanzar hacia una mayor dignidad y justicia para las vecinas y vecinos, a través de la participación activa colectiva.

En el marco de un modelo de gestión integral de la seguridad, donde se entiende que el abordaje de los delitos y las violencias en los territorios no sólo son responsabilidad de las policías y/o las demás instituciones del sistema de seguridad y justicia, sino también han de ser abordados desde múltiples dimensiones, siendo fundamental pensar estrategias de co-producción, que cuenten con la mirada experta de las vecinas y vecinos, quienes encarnan los problemas que existen en sus territorios, así como las fortalezas que tienen sus comunidades para enfrentarlos.

En este escenario, la Municipalidad de Maipú, busca innovar, trabajando de manera conjunta con la comunidad organizada, en la realización de proyectos de prevención situacional del delito, enfoque que pretende disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y las violencias, y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales, mejorando las condiciones de seguridad a través de la recuperación de espacios, el mejoramiento del entorno, la instalación de dispositivos para facilitar la comunicación y gestión de situaciones delictuales o emergencia, entre otras. En este sentido, se busca contribuir a la seguridad en el espacio público, promoviendo la revalorización de la ciudad como escenario y soporte físico para el desarrollo y cohesión social de las comunidades.

I. SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS (AC)

A. OBJETIVO

El Sistema de Alarmas Comunitarias es un sistema de protección solidario enfocado en promover y fortalecer la comunicación, organización y apoyo entre vecinas y vecinos, generando instancias de participación, solidaridad y coordinación en pro de prevenir situaciones de riesgo asociadas a delitos y emergencias.

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTO

Se considera la provisión, suministro, instalación, capacitación a la comunidad, garantía y servicio de post venta de kit's de alarmas, todo estipulado mediante contrato con las organizaciones postulantes y deberán ajustarse a los siguientes requerimientos técnicos:

Producto	Cantidad	Características
Sirena	1	De a lo menos 12 volt de operación, potencia de a lo menos 30 watts - 120 DB, que incluya un relé de dos tonos
Gabinete	1	Fierro laminado en frío con tratamiento exterior antioxidante, para sirena de a lo menos 30 watts - 120 DB de potencia, color blanco.
Baliza	1	Debe incluir led destellante, material protector plástico ABS resistente, acrílico o similar. Voltaje de operación de a lo menos 12 volt
UPS Litio	1	Respaldo de energía eléctrica, voltaje de operación de a lo menos 12 volt, amperaje desde 2 Amper (no se recomiendan baterías de ciclo profundo o plomo-ácida).
Módulo de fuente de poder o transformador	1	Alimentación de a lo menos 12 volt, 2 Amper
Receptor inalámbrico	1	Con función de temporizador programable para el apagado automático de la sirena incorporado en gabinete, frecuencia 433 Mhz, con posibilidad de activación y desactivación de a lo menos dos relés.
Transmisor o botón inalámbrico	6 a 12 por central	Compatible con receptor de frecuencia 433 Mhz (incluir la pila), alcance de cobertura máximo de 70 metros de radio de dos señales. La activación de la sirena se efectuará al presionar una vez y al presionar por segunda vez se desactiva el sonido, pudiendo activar la sirena de cualquier pulsador
Panel o Visor Display	1	Tiene la función de exhibir el número del control configurado a la alarma que ha generado la activación, permitiendo identificar a quien tiene la emergencia.
Soporte para sujeción de botón inalámbrico	6 a 12 por central	Soporte simple y visible para que el transmisor o botón inalámbrico sea de fácil reconocimiento en su ubicación y de rápido alcance para los

		integrantes de la familia
Implemento de alerta antivandálico	1	Un tamper que permita la activación de la alarma en caso de ser dañada por terceros
Interruptor o sistema de corte exterior	1	Permite apagar la alarma en caso de activación involuntaria o por mal uso

C. CONSIDERACIONES

El proponente deberá tener en cuenta que el jefe en terreno o por lo menos uno o más de los instaladores cuenten con certificación SEC vigente, esto deberá ser debidamente certificado.

Al momento de iniciar las instalaciones es necesario tener en cuenta el componente de concentración cuando se realicen los cuadrantes y las ubicaciones de las alarmas. Una vez instalados los Sistemas de Alarmas Comunitarias será necesario realizar pruebas de cobertura y de alcance auditivo y así verificar el correcto funcionamiento en todas las viviendas beneficiadas.

D. COMPONENTES DE ALARMAS COMUNITARIAS

Al momento de iniciar las instalaciones es necesario tener en cuenta el componente de concentración cuando se realicen los cuadrantes y las ubicaciones de las alarmas. Una vez instalados los Sistemas de Alarmas Comunitarias será necesario realizar pruebas de cobertura y de alcance auditivo y así verificar el correcto funcionamiento en todas las viviendas beneficiadas.

i. Componente de Concentración

El sector para intervenir será principalmente residencial, existiendo negocios de barrio (comercio minorista), iglesias, templos, equipamiento comunitario, establecimientos educacionales, los que también deben ser considerados en la conexión a los sistemas de alarmas, cubriendo la totalidad del territorio para una mayor concentración vecinal.

En cuanto a estructura de las viviendas, mayoritariamente son de construcción progresiva, de material sólido y generalmente con antejardín, sin embargo, no quedarán excluidos los departamentos block.

El número de viviendas asociadas a una central de alarma varía de acuerdo al perfil de calle, longitud y distancia de los terrenos. Estos sistemas deben tener asociadas en promedio 12 casas, como se muestra a modo de ejemplo en la imagen N° 1, con un mínimo de 6 y un máximo de 12 a 14 viviendas según lo determine el criterio técnico.

Distribución tipo de un Sistema de Alarmas Comunitarias



La distribución de las viviendas del cuadrante deberá privilegiar la vigilancia natural del entorno, es decir, que se ejerza control visual natural sobre el espacio público, permitiendo a las personas ver y ser vistas, inhibiendo la comisión de delitos y aumentando la sensación de seguridad.

ii. Componente Comunitario y Participación Comunitaria

Respecto al proceso de la elaboración del proyecto, para que la organización pueda postular al fondo de seguridad “Tú barrio más seguro 2025” es indispensable que la propia comunidad este de acuerdo y por lo tanto apruebe lo que se está postulando, por consiguiente, la organización deberá convocar una reunión extraordinaria presentando el proyecto al cual postularán a la comunidad, detallando la tipología, número de vecinos aproximados que se beneficiaran y el sector donde se instalará. Una vez realizado, las vecinas y vecinos deberán firmar en un acta de asamblea donde se indique que están de acuerdo con lo exhibido.

Una vez que la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana informe sobre la adjudicación del proyecto, las organizaciones beneficiadas deberán convocar a una asamblea donde se informará sobre los tiempos de instalación de las alarmas comunitarias (previa coordinación de la organización con la empresa), se sugiere levantar un catastro que indique nombre, dirección y teléfono de todos los beneficiados del proyecto y a las personas que se les instalará la central de alarma deberán firmar un “Permiso de instalación” que dé cuenta que están de acuerdo que el aparato físico se instale en su hogar (Este formato será entregado a través del gestor territorial).

Una vez que las alarmas comunitarias se encuentren instaladas se sugiere realizar una ceremonia de inauguración del proyecto el cual dé cuenta del proceso realizado, agregando dentro de este una capacitación impartida por el Gestor Territorial de seguridad sobre el adecuado uso de las alarmas comunitarias. Las organizaciones en conjunto con el gestor territorial deberán coordinar la ejecución de los protocolos de seguridad en los pasajes o calles donde se instaló el sistema de alarmas comunitarias, lo anterior a través de un formato preestablecido el cual entregará la Dirección de Prevención y seguridad, dichos protocolos permitirán a la comunidad tener una acción más eficaz frente a una hipotética emergencia.

iii. Componente Físico

Provisión e Implementación de Sistemas o Kit’s de alarma inalámbrica (centrales de alarma con panel o visor display, pulsadores de pánico, soportes de sujeción y letreros de advertencia) en cobertura para todas las viviendas contempladas, correspondiente a distintos barrios de la comuna de Maipú.

Provisión e instalación de letreros de identificación de Alarma Comunitaria para todas las viviendas en cobertura. El material debe ser PVC espumado, se debe considerar un filtro UV para mayor durabilidad del logo del proyecto, el espesor será de 3 mm o superior. Sus medidas deben ser 30X20 cm. Tanto el diseño como la calidad del material deberán ser aprobados por la Unidad de Difusión de la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana

E. GARANTÍA TÉCNICA

Los Sistemas de Alarmas Comunitarias deberán considerar en su propuesta un servicio de reparación; de otros ajustes propios de la instalación de centrales de alarmas (por ejemplo desmontaje, traslado y reinstalación), pulsadores de pánico (por ejemplo nuevas codificaciones), letreros de advertencia (por ejemplo desmontaje, traslado, reinstalación o extracción), con un periodo de garantía mínimo de 12 meses o superior, los productos que oferte el proponente deberán contar con esta garantía desde la recepción total y definitiva de los servicios.

Los servicios mínimos solicitados son:

- Reparaciones ante fallas en componentes, se consideran la reposición de partes y piezas defectuosas y son de cargo del contratista.
- Asistencia y revisión en terreno para adaptar el sistema a nuevos usuarios o eliminar a los existentes, codificación de centrales y pulsadores de pánico, etc.
- El contratista debe restituir el o los productos y servicios en su totalidad, cuando se presenten desperfectos y se compruebe que la falla no es producto de la intervención de terceros, actos vandálicos, incendios y/o catástrofes naturales.
- El tiempo de respuesta, en caso de fallas de los productos o de adaptaciones y cambios de centrales, codificación de centrales y pulsadores de pánico y otro tipo de situaciones, no puede superar los cinco días hábiles y no tiene cobros económicos para la persona o familia beneficiaria, mientras se encuentra el producto en garantía.

II. RECAMBIO LUMINARIA LED (LP)

A. OBJETIVO

El objetivo de los presentes términos y referencias es definir las características mínimas para el alumbrado público de la comuna de Maipú, manteniendo un estándar de calidad en toda su extensión del parque lumínico. Estas deberán ser de tecnología LED, y que cumplan con lo descrito a continuación.

B. GARANTÍA TÉCNICA

Las Luminarias, cualquiera sea el tipo de estas, deben considerar como **mínimo** una garantía técnica de **10 años**, las cuales son certificadas por el fabricante de la luminaria.

C. CERTIFICACIONES

La validación de los parámetros y prestaciones de las luminarias será a través de los certificados correspondientes, **los cuales son facilitados por sus proveedores.**

- **Fotometría de la luminaria:** Certificado de Ensayos fotométricos de las luminarias, elaborados bajo la Norma IES LM-79-08, CIE 121, IEC 62722-1 o IEC 62722-2-1.
- **Hermeticidad:** Certificado de Ensayo IEC 60598-1, IEC 60529, IEC 60598-2-3 y IEC 60598-2-5 o lo indicado en el PE 5/07.
- **Resistencia al impacto:** Certificado de Ensayo de resistencia al impacto, según norma IEC 62262 o IEC/TR 62696.
- **Parámetros eléctricos:** Certificado donde se corroboran las características eléctricas de los equipos y sus dispositivos.

Todos estos Certificados incluyendo las fichas técnicas, manuales y recomendaciones, deberán venir en idioma Español.

D. CARACTERÍSTICAS DE LAS LUMINARIAS

A continuación, se detallan las características **mínimas** que deben cumplir las luminarias, respecto a los estándares exigidos por esta Municipalidad.

Luminarias Viales para plazas y áreas verdes

- Grado de Hermeticidad IP 66
- Resistencia al Impacto grado IK 08
- Eficacia Lumínica total 120 Lm/w
- Temperatura de Color en un rango de 3500 K° a **4500 K°** (tolerancia $\pm 5\%$)
- CRI > 60
- Protector de Sobre tensión 6kV
- Acoplamiento de la luminaria que permita su conexión ya sea horizontal y/o vertical al gancho o brazo, sin dejar tuberías ni cables a la vista.
- Base de fotocelda 7 pines preparada para Tele gestión.



Proyectores de Area para plazas, areas verdes y multicanchas.

- ix. Grado de Hermeticidad IP 66
- x. Resistencia al Impacto grado IK 08
- xi. Eficacia Lumínica total 120 Lm/w
- xii. Temperatura de Color en un rango de 3500 K° a 4500 K°
(tolerancia $\pm 5\%$)
- xiii. CRI > 60
- xiv. Protector de Sobre tensión 6kV



III. LUMINARIA SOLAR (LS)

A. OBJETIVO

Adquisición de equipos para implementar sistema de iluminación en base a energía solar:

- Mejora la seguridad vial: La luz artificial reduce los accidentes de tráfico al mejorar la visibilidad de los conductores, peatones y ciclistas.
- Reduce la contaminación lumínica: Las luminarias solares están diseñadas para dirigir la luz hacia abajo, lo que reduce la cantidad de luz que se dispersa hacia el cielo y evita la contaminación lumínica.
- Ahorra energía y dinero: Las luminarias solares no consumen electricidad de la red eléctrica, lo que se traduce en un ahorro de energía y dinero para los vecinos.
- Es una solución sostenible: Las luminarias solares no emiten gases de efecto invernadero, lo que las convierte en una solución sostenible para el medio ambiente.

B. GARANTÍA TÉCNICA

Los equipos y la instalación en funcionamiento deben considerar como mínimo una garantía técnica de 1 año desde la fecha de recepción conforme, esta garantía será gestionada directamente por la empresa ejecutora.

C. CERTIFICACIONES

La validación de los parámetros y prestaciones de las luminarias será a través de los certificados correspondientes, **los cuales son facilitados por sus proveedores o expuestos en las especificaciones del producto.**

- **Hermeticidad: Certificado de Ensayo IEC 60598-1, IEC 60529, IEC 60598-2-3 y IEC 60598-2-5 o lo indicado en el PE 5/07.**
- **CE (Conformidad Europea)**
- **RoHS (Libre de Sustancias Peligrosas).**

Todos estos Certificados incluyendo las fichas técnicas, manuales y recomendaciones, deberán ser proporcionados en idioma español.

D. CONSIDERACIONES

Factores que facilitan la instalación:

- Disponibilidad de espacio: Se necesita espacio suficiente para instalar los paneles solares y las luminarias.
- Cantidad de horas de sol: La cantidad de horas de sol al día determinará la cantidad de energía que se puede generar, el panel debe ser dirigido al norte en un ángulo adecuado para captar radiación solar en invierno.
- Acceso a la red eléctrica: No se requiere acceso a la red eléctrica, lo que facilita la instalación en zonas sin alimentación eléctrica.

Factores que obstaculizan la instalación:

- Robo o vandalismo: Las luminarias y los paneles solares pueden ser objeto de robo o vandalismo, se recomienda instalar protección anti escalada en los postes que alojan el equipamiento.
- Mantenimiento: Se requiere un mantenimiento regular para asegurar el correcto

funcionamiento del sistema (limpieza de paneles).

E. CARACTERÍSTICAS DE LAS LUMINARIAS

- Uso: Interior y Exterior, Índice de Protección IP65
- Luminosidad: 10.800 Lumen o superior (equivale a proyector halógeno de 1.200 watt).
- LED: LED COB o SMD
- CRI (Índice de Representación del Color): 80%
- Temperatura del Color: 6.500 ° K (Blanco Frío)
- Vida Útil: 50.000 Horas
- Panel Solar: De silicio policristalino, de 16 volt, y 16 watt o similar con montaje independiente del cuerpo de luminaria.
- Carga Solar: Incluye 5 baterías de Ni-MH recargables, carga eléctrica 20.000 mAh, o similar.
- Material de Brazo Soporte: Acero de alta calidad fabricado con soldadura al arco automática
- Terminación de Brazo Soporte: Galvanizado por inmersión en caliente y pintura en polvo resistente al impacto y la corrosión
- Dimensiones de Brazo: Largo 80cm, diámetro 6 cm
- Ángulo de iluminación: 120°
- Temperatura de Trabajo: -20° a +40°



IV. SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN (STP)

A. OBJETIVO

Adquisición de equipos para implementar sistema de tele protección:

- Cámaras de seguridad: Deben ser de alta calidad y tener capacidad para grabar en alta definición.
- Sistema de grabación: Sistema digital IP PoE, dependiendo de las necesidades del proyecto.
- Infraestructura de red: Para conectar las cámaras al sistema de grabación.

B. GARANTÍA TÉCNICA

Los equipos y la instalación en funcionamiento deben considerar como **mínimo** una garantía técnica de **1 año desde la fecha de recepción conforme, esta garantía será gestionada directamente por la empresa ejecutora.**

C. CERTIFICACIONES

- **Hermeticidad**: Certificado de Ensayo IEC 60598-1, IEC 60529, IEC 60598-2-3 y IEC 60598-2-5 o lo indicado en el PE 5/07.
- **IEEE (802.3)**: Certificación de cableado estructural.
- **EIA/TIA568-B**: Especifica un sistema de cableado de telecomunicaciones genérico para edificios comerciales que soporta un ambiente multi producto y multi fabricante, El sustrato de los estándares define los tipos de cables, distancias, conectores, arquitecturas, terminaciones de los cables y características de rendimiento, requisitos de instalación y métodos de pruebas de los cables instalados. El estándar principal, el TIA/EIA-568-B.1 define los requisitos generales, mientras que TIA/EIA-568-B.2 se centra en componentes de sistemas de cable de pares balanceados.
- **Decreto supremo N°127 – Plan general de uso del espectro radioeléctrico**: Responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la constitución de la UIT, del Convenio UIT y sus Reglamentos. De acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley N.º 1.762 de 1977.
Administra eficientemente la utilización del espectro radioeléctrico y brinda atribución de bandas de frecuencias o de una banda de frecuencias determinada.

D. CONSIDERACIONES

Condiciones que facilitan la instalación:

- Disponibilidad de espacio para instalar las cámaras: Se debe contar con un espacio adecuado para instalar las cámaras, como postes o edificios autorizados (solo se autoriza infraestructura privada, queda fuera de este concepto las postaciones de vía pública de Enel o cualquier empresa eléctrica o de telecomunicaciones, tampoco está permitido instalar postaciones en terrenos BNUP).
- Acceso a la red eléctrica: Es necesario tener acceso a la red eléctrica para alimentar las cámaras y el sistema de grabación desde el domicilio particular que aloja el NVR.
- Buena iluminación: Es necesario tener una buena iluminación en las zonas donde se instalarán con el objetivo de garantizar una captura legible y detallada.

Condiciones que obstaculizan la instalación:

- Privacidad: La instalación de cámaras de seguridad puede generar preocupaciones sobre la privacidad de las personas, se prohíbe la cobertura hacia el interior de domicilios y/o áreas sensibles.
- Vandalismo: Las cámaras de seguridad pueden ser objeto de vandalismo, por lo que es importante instalarlas en zonas seguras, se recomienda instalar protección anti escalada en los postes que alojan el equipamiento.
- Vegetación circundante: de debe proyectar la cobertura de cada cámara instalada, en lo posible evitando considerar la poda de árboles.

E. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE GRABACIÓN

El equipamiento para implementar correspondería a tecnología IP la cual deberá ser como mínimo o superior a las siguientes características:

Cámara: Bullet IP 4mp / Full HD / ColorVU lite o tecnología similar / luz blanca 30m / lente 2.8	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución: 4 Megapíxel • Iluminación mínima: 0.001 Lux @ (F1.0, AGC ON) • Lente fijo: 2.8 mm (Angulo de apertura 107°) • 30 metros de luz blanca (Ayuda a iluminar el sitio para mantener la imagen siempre a color) • DWDR / BLC / HLC / 3D DNR. • Detección de movimiento. • Temperatura de Operación: – 30°C a 60°C.
NVR: 4CH 4K / 8 POE / 1HDD	<ul style="list-style-type: none"> • NVR 4K de 4 canales 1U 4 PoE • Entradas de cámara IP de hasta 4 canales • Formatos de video H.265 + / H.265 / H.264 + / H.264 • Capacidad de decodificación de hasta 1 canal a 8MP o 4 canales a 1080P • Ancho de banda entrante de hasta 80 Mbps
Disco Duro: disco duro 2TB para video vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de transferencia de datos 600 MBps • Velocidad del eje 5400 rpm • Capacidad 2 TB • Gama de productos 24/7 videovigilancia
Conexionado: CABLE UTP / exterior	<ul style="list-style-type: none"> • Exterior Negro con protección UV • Categoría 5e o superior • 100 % cobre

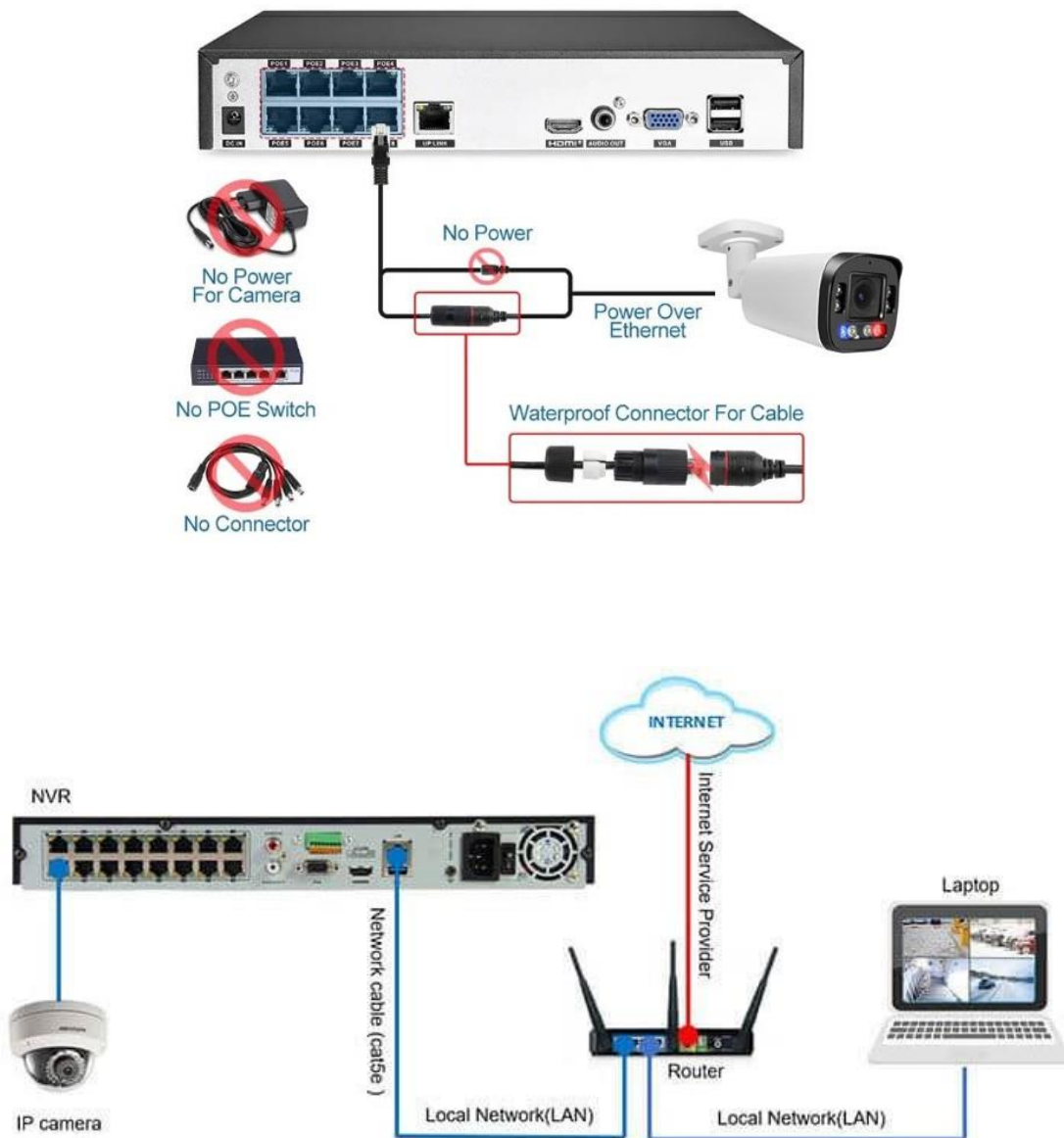
Costo promedio de cada componente:

- Cámaras de seguridad: \$70.000 - \$200.000
- Sistema de grabación: \$200.000 - \$300.000
- Infraestructura de red: \$200.000 - \$500.000

Costos de mantención:

- Mantenimiento preventivo: Se recomienda realizar un mantenimiento preventivo a las cámaras y al sistema de grabación cada 1 año.
- Reparación o reemplazo de cámaras: En caso de daños por vandalismo o averías, las cámaras pueden necesitar ser reparadas o reemplazadas.

Costo anual de mantención: \$200.000 - \$300.000



V. SEGURIDAD VIAL (SV)

A. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo resumir las principales exigencias normativas respecto de la instalación de los Resaltos Reductores de Velocidad de materialidad caucho. A su vez, exponer las consideraciones que se deben tener en cuenta para la presentación del proyecto.

B. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica del proyecto estará sujeta a las condiciones de compra específicas de cada adquisición, dependiendo del proveedor, lugar de compra y términos contractuales.

C. CERTIFICACIONES

La validación del cumplimiento normativo será a través de la certificación técnica proporcionada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la cual confirmará el cumplimiento de las normas de la ley de tránsito vigente.

D. CONSIDERACIONES

i. Normativa vigente

El Decreto 200 (última versión del 26/01/2023) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, reglamenta los resaltos reductores de velocidad. Estos dispositivos se clasifican en:

1. Lomo de Toro
2. Acera continua
3. Plataforma
4. Lomillo
5. Cojines

ii. Tipo de Reductores de caucho a instalar

Del listado anterior, esta Unidad Técnica cuenta con factibilidad técnica para la instalación de los de Reductores de tipo lomillo y cojines, de materialidad caucho.

iii. Requisitos para la instalación de Resaltos Reductores de Velocidad

Artículo 5: En vías urbanas, la instalación de cojines requerirá del cumplimiento, de a lo menos, uno de los siguientes requisitos alternativos:

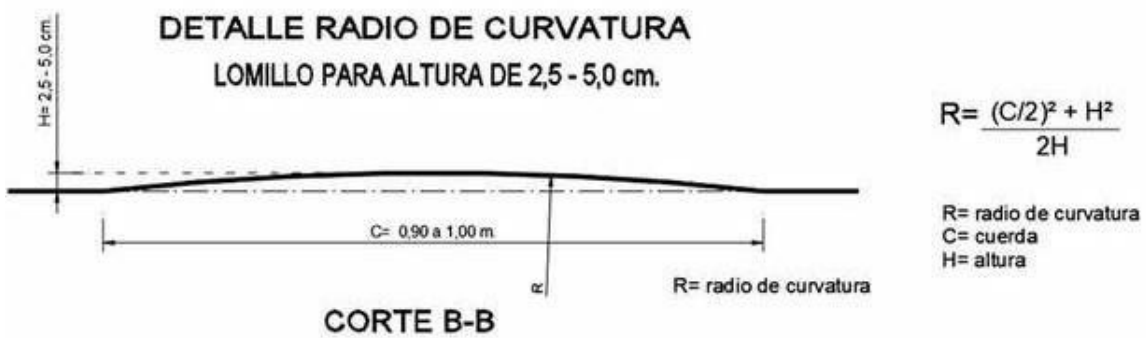
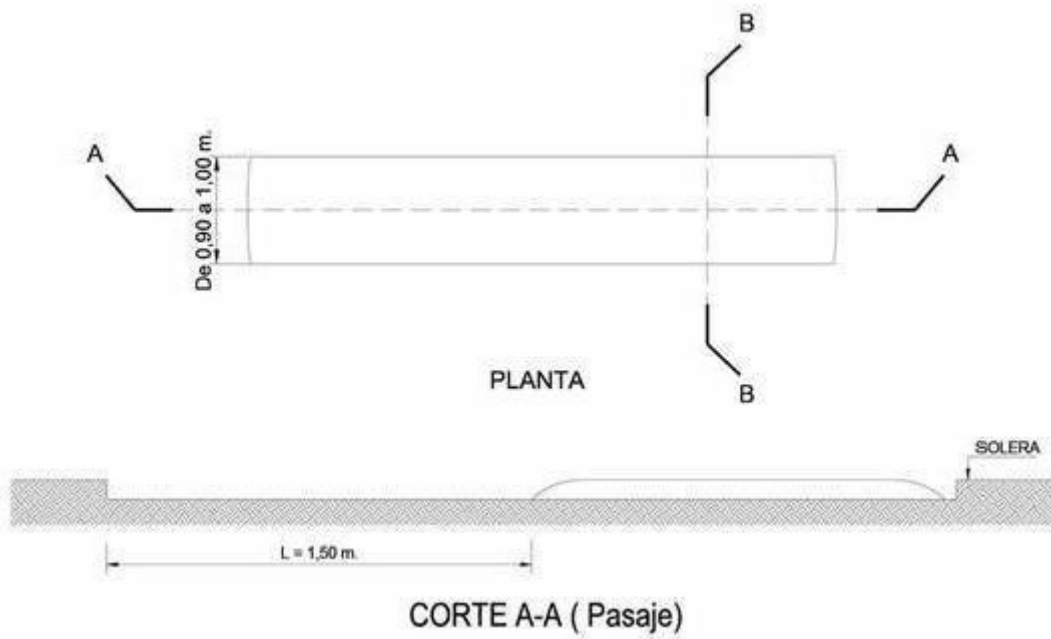
- a) Ocurrencia de, a lo menos, un accidente de tránsito anual durante los dos últimos años, de acuerdo con las estadísticas de Carabineros de Chile y en el cual haya contribuido el factor velocidad, o
- b) Que la velocidad de operación de la vía constituya fundamentalmente un factor de riesgo de accidentes, particularmente de peatones, ciclistas u otros usuarios vulnerables, o
- c) Que la vía esté siendo transitada como vía de paso o que se prevea como impacto de nuevos proyectos; en desmedro del entorno y la seguridad de tránsito en ella.

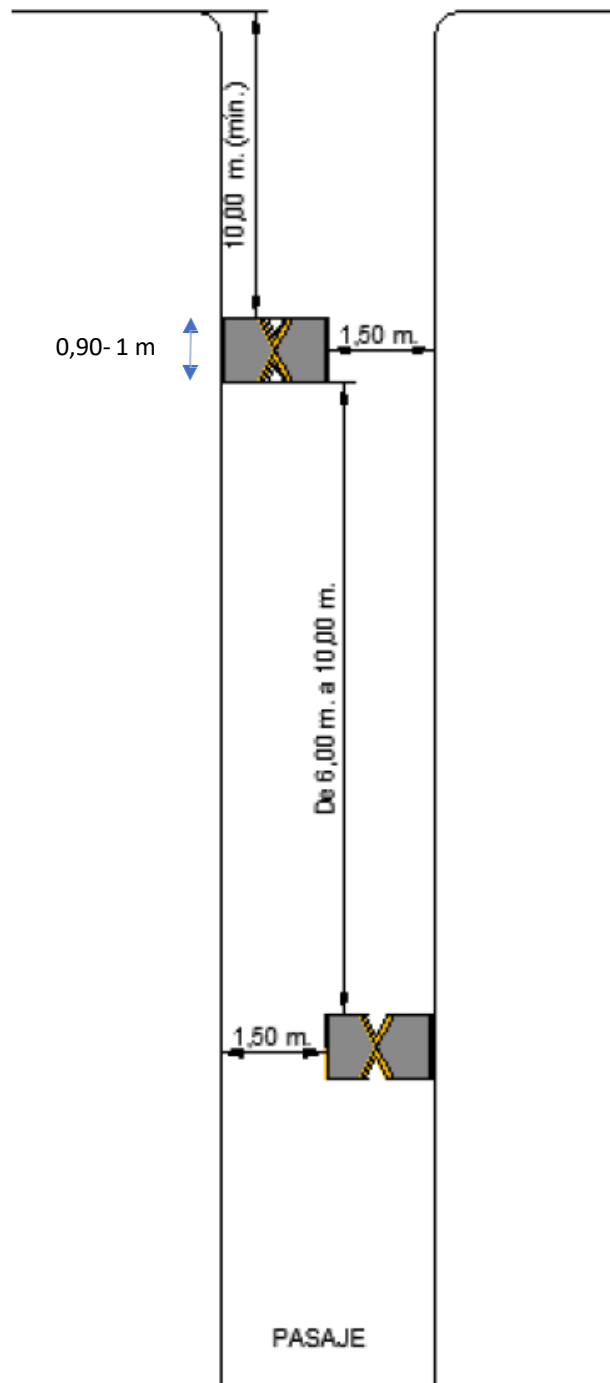
E. CARACTERÍSTICAS DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD

i. Reductores tipo Lomillo

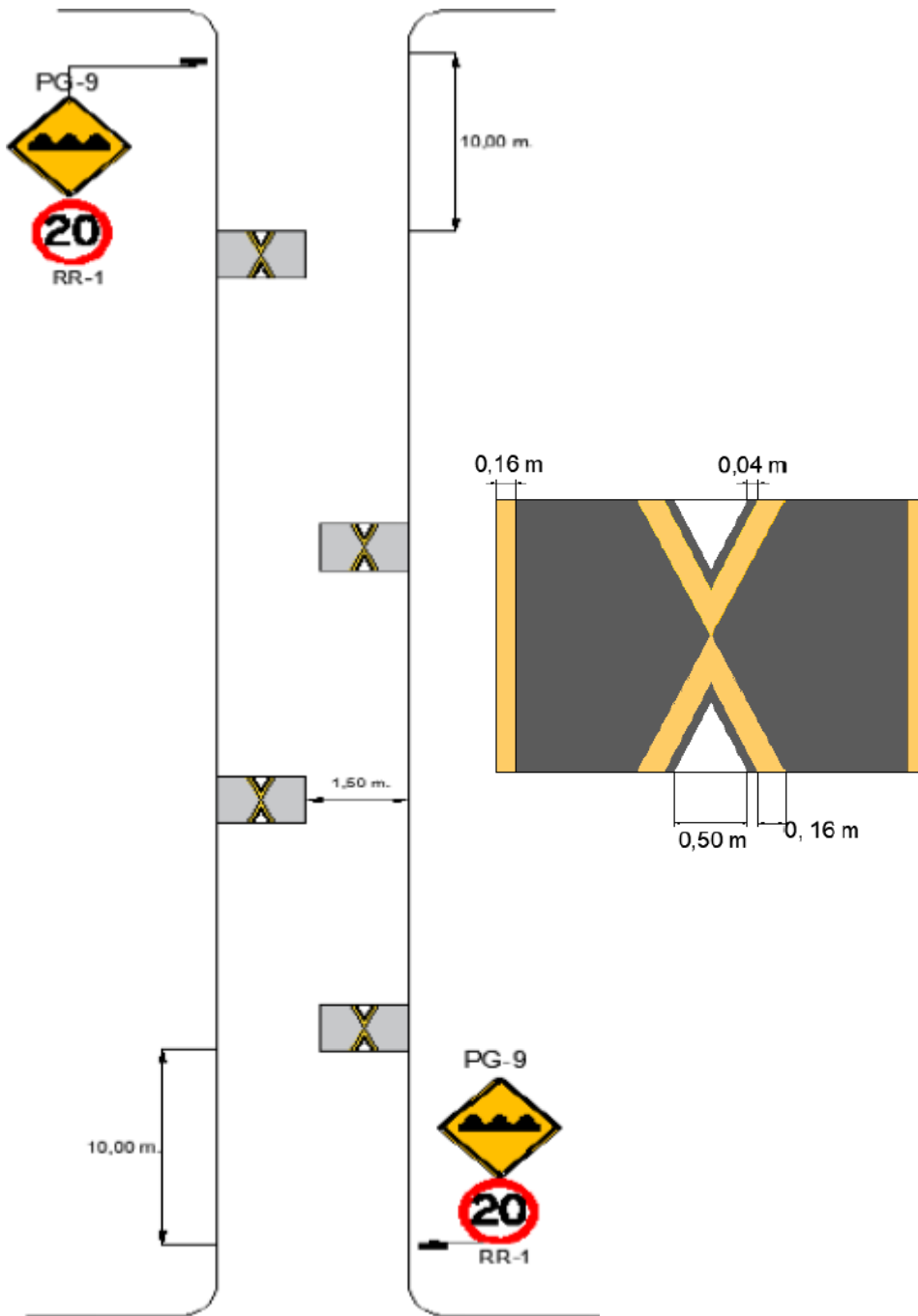
N° Artículo	Información/ Exigencia
3	Los lomillos sólo podrán ser instalados en pasajes
7	La instalación de lomillos deberá atender a la necesidad de reforzar el carácter peatonal de un pasaje, o, de reducir la velocidad en las áreas de circulación en estacionamientos
10	<p>Los lomillos deberán instalarse conforme a las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) A no menos de 25 m. de una línea de ferrocarril. b) A no menos de 30 m. de un paso cebra o de un paso peatonal semaforizado. c) A no menos de 25 m. de cualquier parte de una estructura que esté bajo o sobre la calzada, como pasarelas, pórticos, pasos sobre nivel, túneles, pasos bajo nivel, colectores u otras. d) En vías con pendientes sobre 10%, a no menos de 25 m. de la cima ni a más de 70 m. de otro lomillo que se encuentre en la vía con pendiente. e) La distancia a intersecciones, medida desde el borde del lomillo más próximo al cruce hasta la línea de detención demarcada o imaginaria determinada por la prolongación de la solera, no debe ser menor a 10 m. f) A no más de 5 m de una luminaria pública, medidos desde el borde del lomillo más próximo a ésta. En caso contrario, deberá proveerse iluminación especial. g) No debe interferir con accesos vehiculares ni servicios públicos, tales como: sumideros, cámaras de inspección, espiras, paradas de buses u otros. <p>Los lomillos deberán instalarse en pasajes, y en serie, con un mínimo de dos, no debiendo abarcar todo el ancho de la calzada, sino que manteniendo en ésta un espacio libre de 1,5 m. Deben ubicarse en forma alternada a cada lado de la faja pavimentada, debiendo mediar entre sus bordes más cercanos una distancia de entre 6 y 10 m.</p>
11	Los lomillos ubicados en pasajes deberán ser advertidos aproximadamente 10 m antes con la señal PG-9 complementada con la señal RR-1, indicando la velocidad máxima de 20 km/h. Aquellos que se ubiquen en vías locales, deberán advertirse según lo indicado en los incisos primero y segundo de este artículo.

Diseño geométrico y señalización vial Lomillo





Emplazamiento lomillos en pasaje

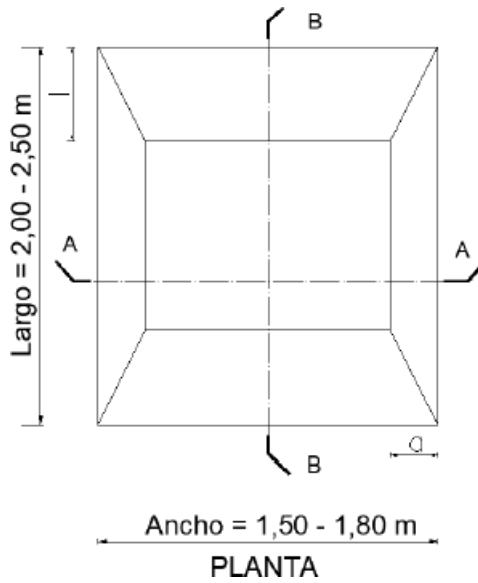


Señalización (señales verticales y demarcaciones) lomillos en pasaje

ii. Reductores de tipo Cojines

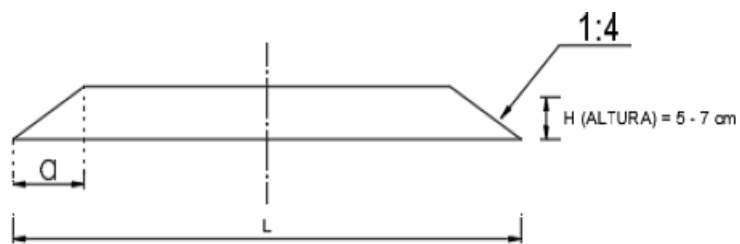
N° Artículo	Información/ Exigencia
3	Se pueden instalar en todo tipo de vías, excepto en pasajes, autopistas, autovías y vías expresas.
10	<p>Los cojines deberán ubicarse conforme a las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) A no menos de 30 m de un paso cebra o paso peatonal semaforizado. b) A no menos de 30 m de una línea de ferrocarril. c) A no menos de 30 m de cualquier parte de una estructura que esté bajo o sobre la calzada tales como pasarelas, pórticos, pasos sobre nivel, túneles, pasos bajo nivel, colectores u otras. d) En vías con pendientes sobre 10%, a no menos de 25 m de la cima ni a más de 70 m de otro cojín ubicado en la vía con pendiente. e) Deben ubicarse en vías que cuenten con alumbrado público. De lo contrario, deberá instalarse iluminación especial. f) La distancia a intersecciones, medida desde el borde del cojín más próximo al cruce hasta la línea de detención demarcada o imaginaria determinada por la prolongación de la solera, no debe ser menor a 25 m. Cuando existan virajes de buses de transporte público hacia la vía donde se emplazan los cojines, esta distancia no debe ser menor a 30 m. g) A no menos de 30 m antes o después de una parada de buses, medidos desde el límite más cercano entre ambos elementos. h) No deben interferir con accesos vehiculares ni servicios públicos, tales como: sumideros, cámaras de inspección, espiras u otros. i) Cuando existan curvas, la distancia en el sentido único del tránsito desde el punto de fin de la curva al borde más cercano del cojín deberá medir a lo menos 30 m. En vías de un sentido único de tránsito, el último cojín en un tramo recto no deberá ubicarse más allá del punto de inicio de una curva. j) La distancia entre cojines, medida en el sentido transversal de la vía, debe ser de 1.20 m. k) La distancia entre el cojín y la solera, mediana o bandejón, si fuere el caso (u otro elemento que cumpla la misma función), debe ser de entre 0.75 m y 1.2 m para permitir la circulación de ciclistas. l) En el caso de vías anchas (sobre 7 m), para lograr las distancias indicadas en las letras j) y k), deberán incorporarse elementos de ajuste, tales como medianas y angostamientos. <p>Los cojines pueden ser instalados en cada pista, y en serie con un mínimo de dos, debiendo abarcar todo el ancho de la calzada. Entre dos cojines consecutivos, la distancia longitudinal entre ambos no debe ser menor a 50 m, ni superior a 150 m, medida desde los bordes más cercanos.</p>
11	La existencia de cojines deberá advertirse con la señal PG-8a o PG-9, según sea el caso, junto a señal reglamentaria de velocidad máxima 40 km/H (RR-1), además frente a cada cojín, se deberá instalar señal de ubicación resalto (PG-8b).

Diseño geométrico y señalización vial Cojines

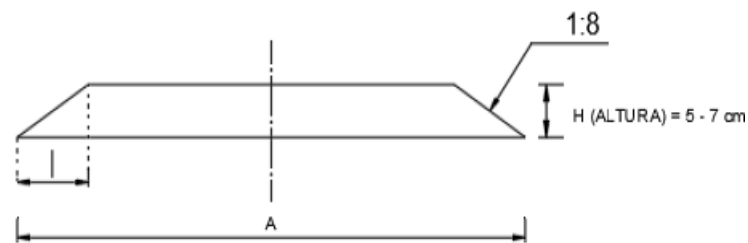


DIMENSIONES DE *a* Y *l* (cm)

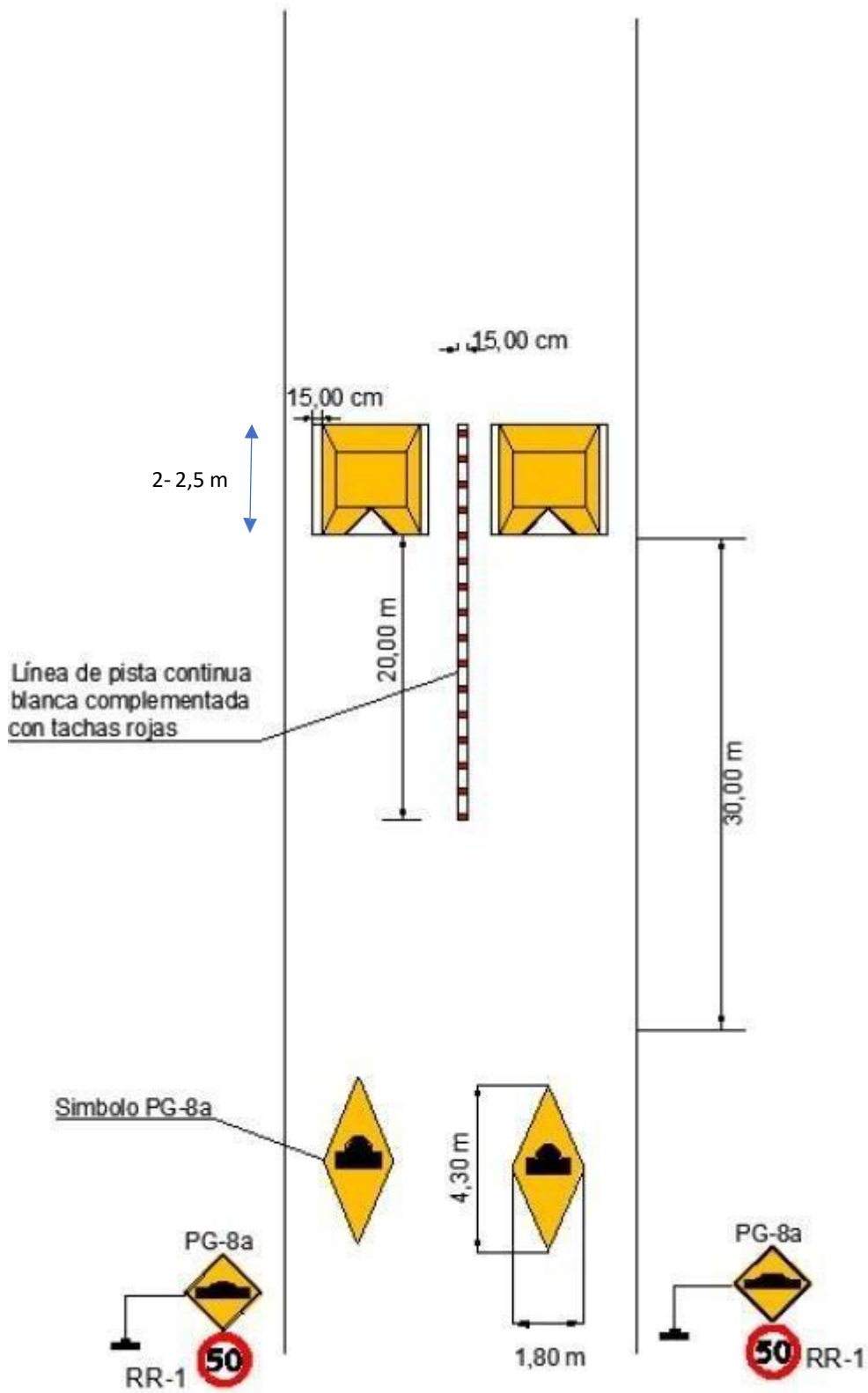
H (altura)	l	a
5	40	20
6	48	24
7	56	28



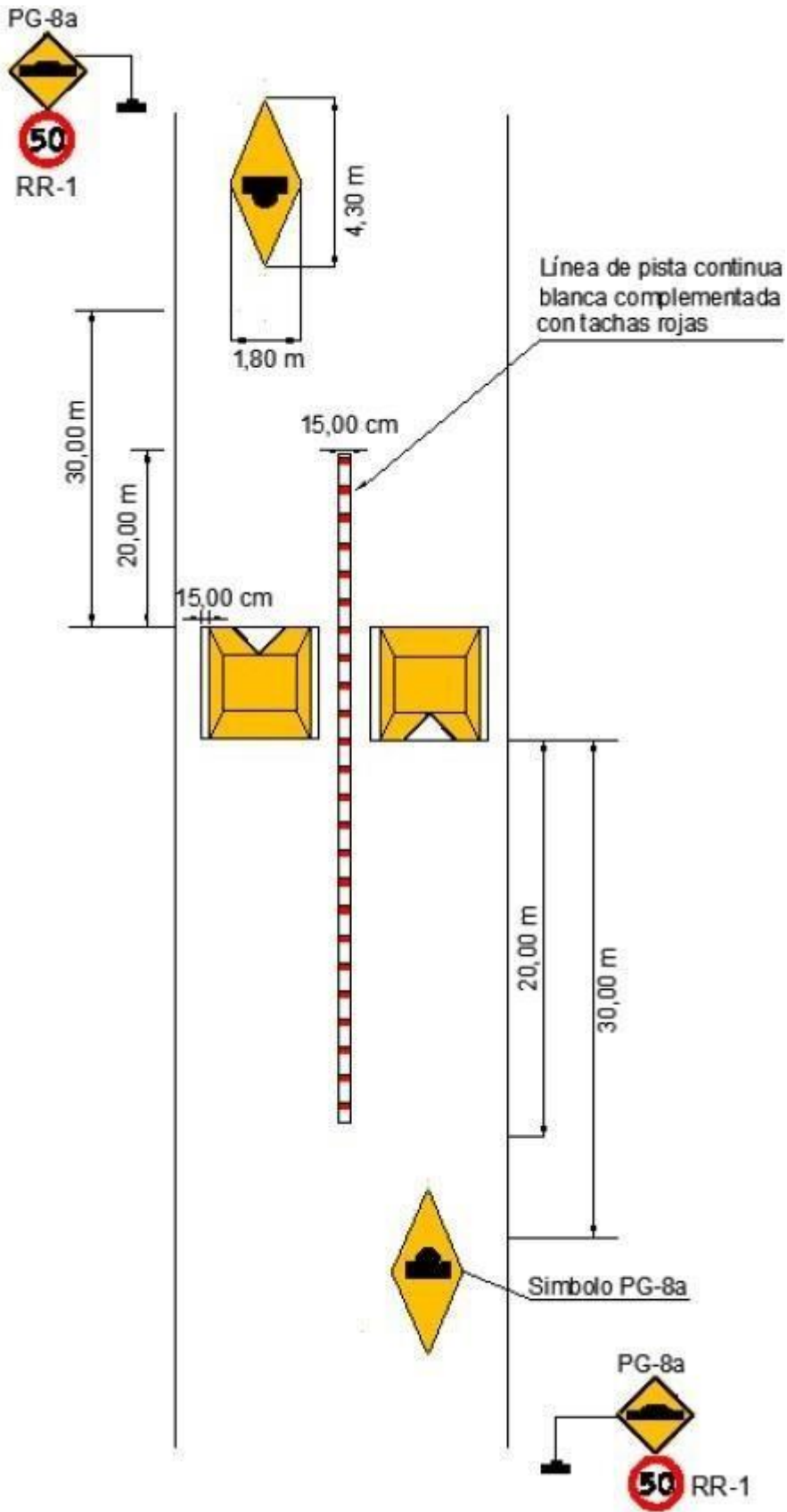
CORTE A-A (TRANSVERSAL AL EJE)



CORTE B-B (LONGITUDINAL AL EJE)



Señalización cojines vía sentido de tránsito único



Señalización cojines vía doble sentido de tránsito

iii. Exclusiones

Vías que pertenezcan a la red vial básica (Decreto 83 y Resolución 347 Exenta MTT):

- Américo Vesputio
- Isabel Riquelme
- Av. Los Pajaritos
- Av. 5 de Abril
- Av. Lo Espejo
- Teniente Cruz
- Primera Transversal
- Av. Tres Poniente
- Cuatro Álamos- Portales
- Av. Del Ferrocarril
- Los Tilos
- Nueva San Martín
- Alberto Llona

Para el presente proyecto no se recibirán solicitudes de instalación de reductores en las vías antes señaladas.

F. EVALUACIÓN TÉCNICA

- La evaluación técnica de reductores de velocidad, demora 2 días hábiles por cada 10 reductores de un mismo sector), considerando dotación de a lo menos 2 personas exclusivas para las labores de terreno y digitalización de ficha técnica.

Documentación de ingreso para evaluación técnica

- Identificación de tramo de vía
Ej: Las Rosas entre Los Ministros y Los Presidentes

Eje Principal	Calle 1	Calle 2	Numeración referencia (opcional)
Las Rosas	Los Ministros	Los Presidentes	


- Planilla de firmas de los residentes que enfrentan el tramo de vía (se exigirá un 80% de aprobación del total de las viviendas que enfrentan el tramo de vía)

G. Valorización estimativa

Lomillo

 <p>Distribución de módulos lomillo para pasaje tipo de 3 m.</p>	 <p>Imágenes referenciales</p>
Valor unitario por lomillo para pasaje de 3m	\$136.200.-
Valor de mercado lomillo para pasaje de 3 m (considerando 2 dispositivos)	\$272.400.-

Cojines

 <p>Imagen referencial</p>	
Valor unitario para cojín	\$775.000.-
Valor de mercado cojines (considerando 2 dispositivos, 1 por pista)	\$1.550.000.-